1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Departamento de Bolívar en el primer semestre de la vigencia 2027. Se elabora en cumplimiento del deber de análisis de las Entidades Estatales previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que exige analizar el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La estructura sigue la Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE, publicada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), que organiza el análisis en tres áreas: aspectos generales (económico, técnico y regulatorio), estudio de la oferta y estudio de la demanda. Para la capacidad financiera y organizacional se aplican los criterios del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

1.1 Objeto a Contratar

Contratar el suministro de raciones del programa de alimentación escolar, en modalidades industrializada y/o preparada en sitio y/o las modalidades diferenciales y/o transitorias que se requieran, para ser consumidas por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula educativa del sector oficial de los municipios no certificados del departamento de Bolívar, priorizados y focalizados acorde a los lineamientos técnico-administrativos y estándares establecidos en las Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, así como en las demás disposiciones que actualicen, guíen, modifiquen y/o ajusten la estrategia PAE a nivel nacional, PAE -2027.

1.2 Alcance de la necesidad

De acuerdo con el estudio de costos del PAE 2027 que adelanta la Secretaría de Educación, la necesidad proyectada es la siguiente:

Tabla 1. Composición de la población beneficiaria del PAE

Concepto	Número	Proporción
Población beneficiaria PAE	161.220	83,43 % de la matrícula
Distribución urbana	88.206	54,71 % de los beneficiarios
Distribución rural	73.014	45,29 % de los beneficiarios
Población víctima beneficiaria	30.866	19,15 % de los beneficiarios

Fuente: Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas (DACO).

1.3 Fuentes y método

Se utilizaron los datos abiertos del SECOP II (contratos y procesos) para la demanda y la oferta; los estados financieros NIIF reportados a la Superintendencia de Sociedades para los indicadores del sector; el DANE para precios y crecimiento; y la normativa expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la UApA. Los cálculos estadísticos usan la mediana y los percentiles, que son menos sensibles a los valores extremos, tal como lo recomienda la guía de la UApA.

2. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, se ha validado la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, al momento de surgir la necesidad de la adquisición del bien o servicio de características técnicas uniformes, se evidencia que no existe el acuerdo que supla las necesidades que la entidad requiere (cobertura y disponibilidad). Por lo tanto, la entidad puede hacer uso de otros mecanismos de selección para la adquisición de los bienes o servicios de características técnicas uniformes que no hagan parte de los Acuerdos Marco de Precios para satisfacer su necesidad.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS	IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación IAD: CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	
OBJETO	El objeto del proceso de contratación corresponde a: Establecer: a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito - SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED; (c) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (d) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.	
COBERTURA DEL INSTRUMENTO	El Instrumento de Agregación de Demanda que surja del proceso de selección tendrá cobertura para el suministro de alimentos para el PAE Bogotá, en este sentido la entrega de los alimentos se deberá realizar en las plantas logísticas del PAE Bogotá de acuerdo con la planeación que realice la SED.	
VIGENCIA	Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 17/12/2026	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 17/06/2027
CONCLUSIÓN:	El instrumento no satisface la necesidad porque no tiene cobertura en el territorio de la ETC Bolívar	

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “ Por el cual se reglamenta el sistema de compras de y contratación pública, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar a través de las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El deber de selección objetiva está regulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que define el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Para dar cumplimiento con el presente numeral deberán tener en cuenta la normatividad en mención, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar; la modalidad de selección a utilizar es la LICITACION PUBLICA contemplada en la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad.

De tal manera, que de acuerdo con el objeto del proceso contractual con relación a la modalidad de selección para ejecutar el objeto contractual: el suministro de raciones del programa de alimentación escolar, en modalidades industrializada y/o preparada en sitio y/o las modalidades diferenciales y/o transitorias que se requieran, para ser consumidas por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula educativa del sector oficial de los municipios no certificados del departamento de Bolívar, priorizados y focalizados acorde a los lineamientos técnico-administrativos y estándares establecidos en las Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, así como en las demás disposiciones que actualicen, guíen, modifiquen y/o ajusten la estrategia PAE a nivel nacional, año 2027 (104 días).
.

Es preciso puntualizar que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Educación Departamental, requiere dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar-PAE, estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje, enmarcada dentro de la política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través del suministro de raciones.

2.1 Antecedentes

En 1941, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, se inicia en Colombia la atención nutricional a los escolares en el sector público, con el Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941 el cual fija las pautas para la asignación de recursos destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares.

- Posteriormente, en 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las cuales se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria.
- A partir del año 2006, los objetivos del Programa se vincularon con el sistema educativo, teniéndolo como una herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.
- En el 2011, en vigencia de la Ley 1450 (Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014) se estableció que el PAE se trasladará del ICBF al Ministerio de Educación con el objetivo de alcanzar las coberturas universales y que desde el MEN se desarrolle la orientación, ejecución y articulación con las entidades territoriales.
- la Ley 115/1994 o Ley General de la Educación, numeral 12 del artículo 5o., que hace referencia a "La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes...", aspecto en el que el Programa, a través de su objetivo, coadyuva a esa formación.
- El decreto 1852 de 2015 que define el Programa de Alimentación Escolar (PAE) como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.
- La puesta en marcha del PAE se logra a través de los "Lineamientos Técnicos – Administrativos" emitidos por el MEN, en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación –, sin embargo para abordar la alimentación escolar como una política publica el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar**- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

Desde entonces esta Unidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional -MEN asume la responsabilidad que, en el marco del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, le correspondía al Ministerio de Educación Nacional sobre la reglamentación para alcanzar las metas previstas en los planes de desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para lo cual ha expedido la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, "Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Que el programa de alimentación escolar es una actividad de obligatorio cumplimiento para la ETC Bolívar, como lo establece la Resolución 0003 de 2026 "*Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE., así como los anexos determinados en la presente disposición*, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Antecedentes de la planeación

1. Diagnóstico y priorización	**Caracterización territorial y poblacional consolidada**	Diagnóstico anual; POA	Criterios aplicados
	Sedes y grados priorizados según criterios normativos	POA aprobado; matrícula SIMAT	Cobertura proyectada
	Estrategia cargada en SIMAT	Reporte SIMAT	Estrategia registrada en SIMAT

2. Modelos de atención y ciclo de menús	**Modelo de atención definido por sede (convencional / diferencial)**	POA	100 % de sedes con modelo
	Ciclos de menú validados y aprobados	Ciclos de menú aprobados	100 % de sedes con ciclo de menú
	Planes con comunidades NARP concertados	Acta de concertación de minuta	Concertación realizada con las comunidades en el municipio de María La Baja
3. Proveeduría y CPL	**Análisis de producción agroalimentaria local realizado**	Estudio de sector	Análisis documentado
	Demanda de alimentos de la operación PAE estimada	Ciclos de menús; plan de compras	Demanda calculada por alimento
	Proveedores locales identificados (pequeños productores y agricultura campesina, étnica y familiar)	Registro General de Pequeños Productores	Oferta local viable para atender al menos el 30% de la demanda
4. Estructuración contractual	**Proceso estructurado: modalidad, criterios diferenciales y formalización de manipuladores**	Estudios previos; pliegos definidos para ser publicados	Pliegos incluyen criterios diferenciales y formalización
	Matriz de riesgos elaborada con planes de tratamiento	Matriz de riesgos	Matriz de riesgos con planes
	Cronograma contractual programado y publicado	Cronograma publicado	Inicio proyectado desde el primer día del calendario académico
5. Planeación financiera	**Plan Financiero Territorial (PFT) radicado**	PFT radicado	PFT sin retraso
	PFT validado	PFT validado	PFT validado
	Ingresos y gastos programados para todo el calendario (PAC y fuentes de financiación)	Plan Anual de Caja – PAC; escenarios de fuentes	Continuidad garantizada
6. CTPS y socialización	**POA y cronograma aprobados por el CTPS**	Acta CTPS	Aprobaciones en tiempo y forma
	Primera Mesa pública preparada	Agenda de la Mesa pública; plan de comunicaciones	Mesa pública programada

2.2 Aspecto económico

En el aspecto económico se estudiarán tres grupos de costos con comportamiento propio: los alimentos (materia prima), la mano de obra (manipuladoras de alimentos y personal profesional) y la logística (transporte, combustible y almacenamiento).

El punto de partida será la evolución reciente de cada uno de los grupos de costos con respecto a la inflación, como se verá a continuación:

Indicador	Valor	Periodo
Crecimiento del PIB de Colombia	2,6%	Año 2025
Crecimiento del PIB de Colombia	3,5%	II trimestre de 2026
Crecimiento PIB – agricultura, ganadería y pesca	-2,1%	II trimestre de 2026
Inflación anual (IPC total)	5,10%	Cierre 2025
Inflación anual (IPC total)	6,29%	Septiembre 2026
Inflación año corrido	5,74%	Enero–septiembre 2026
Inflación anual – alimentos y bebidas no alcohólicas	6,74%	Septiembre 2026
Inflación anual – restaurantes y hoteles	9,44%	Septiembre 2026
Salario mínimo mensual legal vigente	$1.750.905 (+23%)	2026

Indicador	Valor	Periodo
Auxilio de transporte	$249.095 (+24,5%)	2026

Fuente: DANE (boletín técnico IPC septiembre 2026; PIB 2025 y II trimestre 2026); Decretos 0159 de 2026.transitorio.

La inflación volvió a acelerarse en 2026 y se ubica por encima del cierre de 2025. Los alimentos suben más que el promedio y la división de restaurantes y hoteles, la más cercana al servicio de alimentación preparada, registra la mayor variación anual. A esto se suma la caída de la producción agropecuaria en el segundo trimestre de 2026, que presiona la oferta de alimentos frescos.

El componente laboral es el de mayor impacto: el salario mínimo de 2026 aumentó 23%, muy por encima de la inflación, lo que encarece directamente la remuneración de las manipuladoras de alimentos, contratadas en su mayoría con base en el salario mínimo.

Dentro del grupo mano de obra, el componente laboral es el de mayor impacto debido a que el salario mínimo de 2026 aumentó 23%, muy por encima de la inflación, lo que encarece directamente la remuneración de las manipuladoras de alimentos, contratadas en su mayoría con base en el salario mínimo. Por estas razones el estudio de costos 2027 proyecta los precios con una inflación del 6,8% anual, cifra coherente con la tendencia observada.

Para el año 2027 en este mismo componente se mantiene viva la expectativa de los diferentes extremos:

- Analistas y banca: Davivienda proyecta un incremento cercano al 8,5 % (unos $148.827 adicionales, llevando el básico a cerca de $1.899.732), calculado con una inflación proyectada de 6,91 %, productividad de -0,32 % y un componente político de 1,91 %. Otros análisis de mercado ubican el rango general entre 6,5 % y 11 %, y Bancolombia ha advertido que un alza del 12 % añadiría presión inflacionaria en 2027.[1]
- Gremios empresariales: Fenalco plantea un techo cercano al 9 % argumentando presiones inflacionarias (con la inflación anual alrededor de 6,29 %–6,30 %), mientras que agremiaciones como Asofondos, Andesco y Fedegán apuntan a rangos de 8 % a 9,5 % bajo la fórmula de inflación más productividad, y otros sectores mencionan topes entre 7 % y 9,5 %.[2]
- Centrales obreras: La CUT ha planteado una propuesta mucho más elevada, cercana al 38,5 %, al sumar puntos adicionales a la inflación estimada.[3]
- El Banco de la República no emite una proyección oficial sobre el porcentaje de aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para 2027, pero en su Informe de Política Monetaria proyecta una inflación del 7,1 % para el cierre de 2026 y del 4,8 % para finales de 2027.[4]

2.3 Aspecto técnico

La Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la UApA establece los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE. Los elementos técnicos que definen el servicio son:

- **Complementos alimentarios:** el complemento de jornada mañana o tarde debe aportar el 20% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) y el almuerzo el 30%. En jornada única y en zonas rurales de difícil acceso el complemento debe ser tipo almuerzo.
- **Modalidades de atención:** preparada en sitio, caliente transportada, industrializada, canasta PAE en casa y bono alimentario. Las dos primeras son las preferentes.
- **Cadena de operación:** alistamiento, abastecimiento (compra y almacenamiento de alimentos), producción (preparación bajo condiciones de inocuidad) y distribución hasta cada sede, incluidas rutas terrestres y fluviales.

[1] https://www.ofima.com/blog/salario-minimo-2027-colombia-escenarios-empresa/
[2] https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/asi-quedaria-el-salario-minimo-2027-en-colombia-con-el-aumento-del-9-que-pide-fenalco/
[3] cvnoticiastv
[4] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2026

- **Calidad e inocuidad:** cumplimiento de las condiciones sanitarias de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, planes de saneamiento, control de proveedores y muestreos microbiológicos.
- **Compras locales:** obligación de adquirir alimentos a pequeños productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

En Bolívar la operación tiene una exigencia logística alta: el territorio no certificado se reparte en subregiones con acceso terrestre (Dique, Montes de María, zona norte) y zonas ribereñas y de la Depresión Momposina (Mompox y Loba) que dependen parcialmente de transporte fluvial. Por eso la Gobernación estructura los procesos en cuatro lotes subregionales:

Lote	ZODES	Municipios
Lote 1	Dique +Norte	Arjona, Arroyo Hondo, Calamar, Clemencia, Mahates, Santa Catalina, San Cristóbal, San Estanislao, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaná, Turbaco y Villanueva
Lote 2	Montes de María	María La Baja, El Carmen de Bolívar, Córdoba, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto y Zambrano
Lote 3	Depresión Momposina	Santa Cruz de Mompox, Cicuco, Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando y Talaigua Nuevo
Lote 3	Loba	Altos del Rosario, Barranco de Loba, El Peñón, Río Viejo, Regidor y San Martín de Loba, Norosi
Lote 4	Mojana Bolivarense	Achí, Montecristo, Pinillos, San Jacinto del Cauca y Tiquisio
Lote 4	Magdalena Medio	Arenal, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. (Se excluye Cantagallo, Porque la operación la realiza el mpio en un 100%

2.4 Aspecto regulatorio

Norma	Contenido relevante
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio, Libro IV, Título III (artículos 968 a 980): contrato de suministro.
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Régimen de contratación estatal, modalidades de selección y deber de análisis del sector.
Ley 1955 de 2019, artículo 189	Crea la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).
Decreto 1852 de 2015 (adiciona el Decreto 1075 de 2015)	Reglamenta el PAE: fuentes de financiación, actores y responsabilidades de las entidades territoriales.
Resolución 0003 de 2026 (UApA) y sus modificaciones.	Lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE. Deroga las Resoluciones 335 de 2021, 421 de 2023, 374 de 2024 y 404 de 2024.
Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021	Compras públicas locales de alimentos: mínimo 30% del valor de las compras a pequeños productores y agricultura campesina, familiar y comunitaria, y puntaje en los pliegos para quien se comprometa a superarlo.
Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud)	Requisitos sanitarios para quienes fabrican, preparan, transportan y distribuyen alimentos.
Ley 2466 de 2025, artículo 69	Artículo 69: formalización laboral progresiva de las personas manipuladoras de alimentos del PAE (hasta el 50 % en 2026 y el 75 % en 2027).

2.5 Ciclo de vida del proyecto

1. Planeación
   Identificación de la necesidad, priorización, presupuesto, diseño de minutas y análisis de capacidad del mercado.

- Se definen la focalización y cobertura: definición exacta de cuantos niños, niñas y adolescentes serán beneficiados, priorizando la población rural, indígena, víctima del conflicto o en condición de vulnerabilidad.
- Se definen modalidades: justificación técnica de qué tipo de ración se va a entregar según la infraestructura de las sedes educativas.
  a) Preparada en sitio

b) Industrializada
c) Comida caliente transportada

- Se seleccionan ciclos menús y costeo: diseño de las minutas patrón avalado por nutricionista según lineamientos de la UAPA y el cálculo de los costos por ración (materia prima, manipuladoras, profesionales, transporte, logística).

2. Selección del operador: esta fase describe los requisitos (habilitantes y ponderables) perfiles (profesionales y manipuladoras) y reglas del proceso para la adjudicación de los contratos (por lotes).

- Justificación de la modalidad de selección: se define la modalidad de contratación (licitación pública, selección abreviada por menor cuantía o bolsa de productos) justificando la modalidad y garantizando la pluralidad, libre concurrencia y transparencia
- Criterios de selección del operador: justificación de los factores de selección (requisitos habilitantes y ponderables): se justifica jurídicamente, financieramente y técnicamente que tipo de operador tiene la capacidad operativa para ejecutar el PAE en el departamento de Bolívar.
- Experiencia requerida: se establece cuantos contratos terminados y de que cuantía se les exigirá a los proponentes para demostrar que pueden con la operación técnica.

3. Alistamiento: logística del operador: capacidad para contratar el personal, mover los inventarios, disponibilidad de bodegas aptas con concepto sanitario favorable, transporte con rotulación y leyenda (resolución 2674 de 2013 y Decreto 1079 de 2015, plan de saneamiento básico.

- Manipuladoras y profesionales: contratación formal, afiliación ARL, exámenes médicos y de laboratorios y capacitación anual en BPM, dotación adecuada.
- Adecuación sanitaria e infraestructura: desinfección, control de plagas, verificación de la cadena de frio.
- Aprobación de ciclos de menús: validación y aprobación de los ciclos menús.

4. Operación y distribución: cadena de suministro, transporte semanal, almacenamiento en bodegas satélites, preparación y servido de raciones o entrega de raciones industrializadas.

- Distribución de alimentos en las instituciones educativas.
- Supervisión de la preparación y entrega de los complementos alimentarios.
- Registro diario de entregas y control de asistencia de beneficiarios.

5. Monitoreo y Seguimiento: contratar una interventoría o supervisión con un equipo técnico PAE de la SED con personal especializado que realice visitas a las bodegas satélites y comedores escolares para verificar gramajes, condiciones de almacenamiento, inocuidad (muestreos microbiológicos), cruce de base de datos de raciones reportadas frente a la asistencia SIMAT.

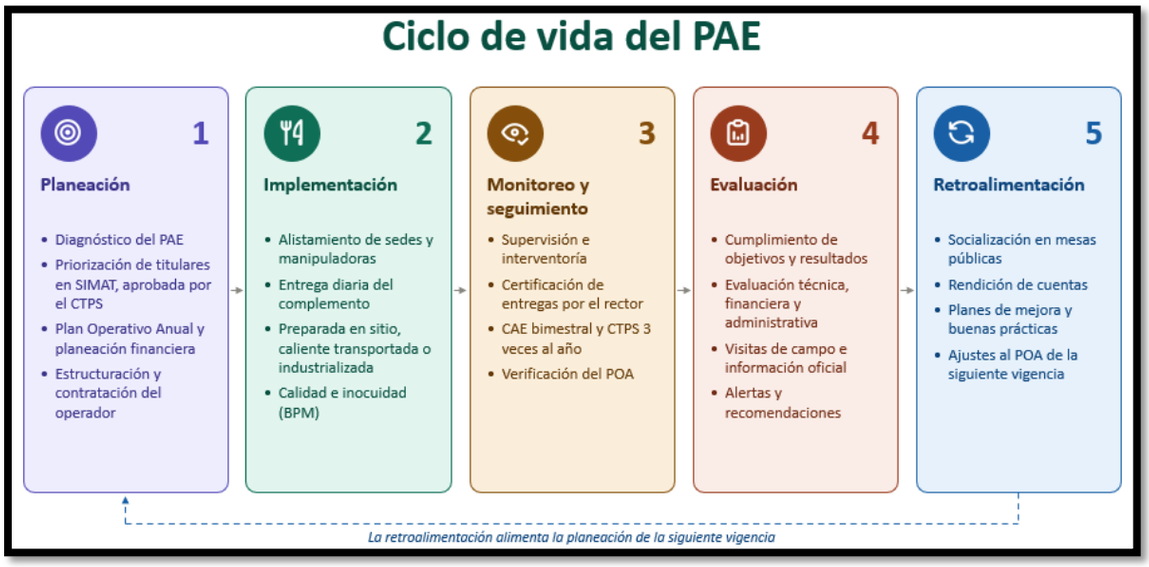
- Evaluación de la calidad de los alimentos y cumplimiento de menús.
- Verificación de la cobertura y puntualidad en la entrega.
- Encuestas de satisfacción a estudiantes y docentes: menús que garanticen el consumo, disminuyendo el desperdicio, aceptabilidad de los menús.
- Control Social (CAE)

6. Evaluación y liquidación del contrato: justificar la inversión económica demostrando técnicamente cómo el suministro de alimentos reduce la deserción escolar.

- Análisis de resultados: tasa deserción escolar, índice de permanencia (SIMAT), tasa de cobertura en zonas rurales dispersas; impacto en asistencia escolar, rendimiento académico y hábitos alimenticios.
- Identificación de problemas y oportunidades de mejora.
- Liquidación del contrato. Acta de recibo final e informe final de interventoría o supervisión

7. Retroalimentación y Mejora Continua: en esta etapa, la información del monitoreo se transforma en decisiones administrativas y operativas para la estructuración de la futura contratación.

- Ajuste de menús según necesidades nutricionales y preferencias culturales.
- Optimización de procesos logísticos y administrativos.
- Mesas públicas del PAE.



Basado en la Resolución 0003 de 2026

2.6 Aspectos generales del mercado

2.6.1 Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)

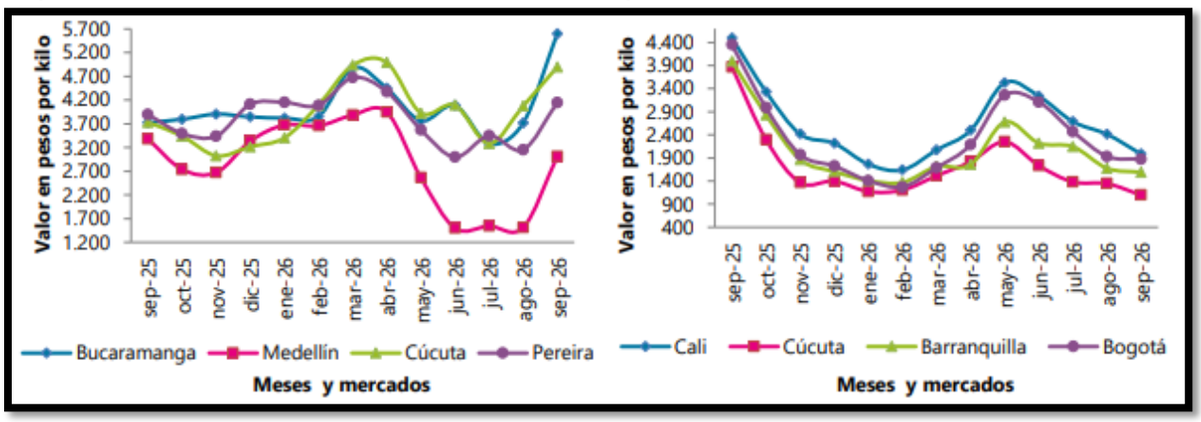
Variación Mensual de los Precios Mayoristas de los Alimentos en septiembre de 2026

Para septiembre, en comparación con agosto, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales, los lácteos y huevos y las carnes y los pescados. Únicamente descendieron los precios de los procesados.

Verduras y hortalizas[5]
En septiembre, en comparación con agosto, subieron los precios del pimentón, el pepino cohombro, la habichuela, el chócolo mazorca, el tomate chonto y el ajo importado, entre otros productos.

Gráfico 1. Producto al alza (pimentón)
Septiembre 2025 – 2026

Gráfico 2. Producto a la baja (zanahoria)
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario

[5] La información de precios de todos los productos reportados por el SIPSA está publicada en las series históricas que se encuentran en la página web del DANE, en el siguiente link: https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/sipsa

Aumentaron los precios mayoristas del pimentón y esto se debió a la menor la oferta de producto de primera calidad procedente de Girón (Santander), El Santuario, Guarne, Peñol, Marinilla, Urrao (Antioquia), Pamplonita, Ábrego, Ocaña (Norte de Santander), Garzón, Tarqui (Huila), Fómeque, Guayabetal, Cabrera, Funza y Fusagasugá (Cundinamarca). El anterior comportamiento se registró en 43 de los 44 mercados en los que se vendió. En Medellín el alza fue del 99,14% y el kilo se vendió a $3.011.

Subió el precio mayorista del pepino cohombro, esta vez en 39 de los 40 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la finalización de las cosechas en Girón (Santander), El Santuario, Dabeiba, Marinilla (Antioquia), Algeciras (Huila), Ábrego, Ocaña (Norte de Santander), Cáqueza, Guayabetal, Sibaté (Cundinamarca) y El Dovio (Valle del Cauca) En Cali el incremento fue del 56,48%, ofreciéndose el kilo a $2.682.

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Pimentón	44	1	43
Pepino cohombro	40	1	39
Habichuela	40	2	38
Chócolo mazorca	35	2	33
Tomate chonto	30	0	30
Ajo importado	27	3	24
Fríjol verde cargamanto	23	1	22
Ahuyamín (Sakata)	15	1	14
Coliflor	26	8	17
Cidra	8	0	8
Pepino de rellenar	10	1	9
Tomate larga vida	8	0	8
Lechuga Batavia	41	25	16
Apio	33	23	7
Remolacha	28	22	6
Repollo blanco	31	24	7
Cebolla cabezona blanca	30	24	6
Zanahoria	27	24	3

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre.
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

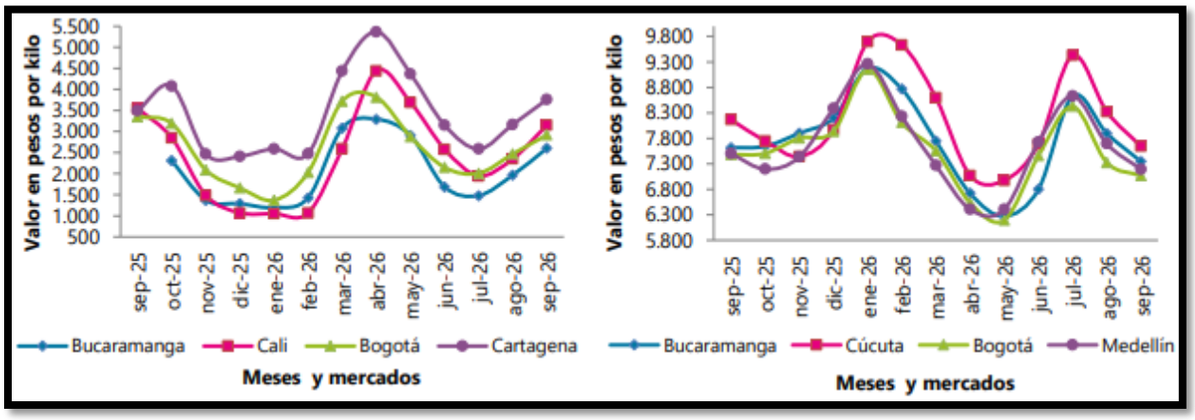
En contraste, cayeron las cotizaciones de la zanahoria, la cebolla cabezona blanca, el repollo blanco y la remolacha. Por cuarto mes consecutivo descendió la cotización de la zanahoria, esta vez en 24 de los 27 mercados donde se ofreció. Lo anterior se dio gracias al mayor ingreso de producto de primera calidad oriundo de Mosquera, Funza, Zipaquirá, Facatativá, Villapinzón (Cundinamarca), La Unión, El Carmen de Viboral (Antioquia), Tunja, Ventaquemada, Samacá, Sora, Santa Rosa de Viterbo, Soracá (Boyacá), Pasto, Túquerres, Ipiales, Pupiales, Sapuyes (Nariño), Mutiscua y Pamplona (Norte de Santander). En Cúcuta la caída fue del 18,36% y el kilo se vendió a $1.098.

Frutas frescas

En septiembre, en comparación con agosto, se incrementaron las cotizaciones mayoristas del limón Tahití, la mora de Castilla, la manzana verde importada, el mango Tommy, el maracuyá y la uva Isabela.

Gráfico 3. Producto al alza (limón Tahití)
Septiembre 2025 - 2026

Gráfico 4. Producto a la baja (pera importada)
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario

Aumentaron las cotizaciones del limón Tahití pues finalizaron los ciclos productivos en Rionegro, Lebrija, (Santander), Dabeiba, Fredonia, Támesis, Liborina, Sopetrán, Venecia, La Pintada, Venecia, Uramita (Antioquia), Granada (Meta), Aguadas, Palestina, Chinchiná (Caldas) y Guadalupe (Huila).

Lo anterior se registró en 30 de los 31 mercados en los que se comercializó este mes.
En Cali el kilo se negoció a $3.152, un 34,01% más que en el mes anterior.

De igual forma, se incrementó el precio de la mora de Castilla por la reducción en el abastecimiento de la fruta de primera calidad procedente de Aguadas (Caldas), Bolívar, Piedecuesta, Lebrija (Santander), La Plata (Huila), La Unión, Marinilla, La Ceja, Guarne (Antioquia), Guática (Risaralda), Ipiales, Córdoba (Nariño), Fusagasugá (Cundinamarca) y Chiquinquirá (Boyacá). Lo anterior se registró en 31 de los 36 mercados donde se vendió este mes. En Cartagena el alza fue del 24,26%, ofreciéndose el kilo a $6.526.

Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Limón Tahití	31	1	30
Mora de Castilla	36	3	31
Manzana verde importada	35	4	31
Mango Tommy	29	2	27
Maracuyá	29	4	25
Uva Isabela	28	4	23
Kiwi	19	0	18
Aguacate papelillo	31	7	24
Guanábana	23	3	20
Uva red globe nacional	17	0	17
Piña gold	31	8	23
Pitahaya	12	0	12
Papaya Maradol	23	7	16
Pera nacional	11	1	10
Mango Yulima	8	0	8
Papaya Paulina	11	10	1
Lulo	38	23	13
Uva importada	12	11	1
Manzana royal gala importada	30	20	9
Tangelo	11	11	0
Mandarina Oneco	13	13	0
Melón Cantalup	24	20	4
Guayaba pera	37	28	9
Granadilla	26	25	1
Tomate de árbol	46	35	11
Pera importada	31	28	3

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En cambio, en septiembre en comparación con agosto, bajaron los precios de la pera importada, el tomate de árbol, la granadilla y la guayaba pera.

Por segundo mes consecutivo cayó la cotización mayorista de la pera importada en 28 de los 31 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció a que llegó una mayor cantidad desde Chile, Italia y Estados Unidos. En Cúcuta se presentó la mayor reducción con 8,17%, ofreciéndose el kilo a $7.642 en septiembre.

Tubérculos, raíces y plátanos

En septiembre, frente a agosto, aumentaron los precios mayoristas las papas capira, única, parda pastusa y superior y el plátano hartón verde.

Gráfico 5. Producto al alza (papa capira)
Septiembre 2025 - 2026

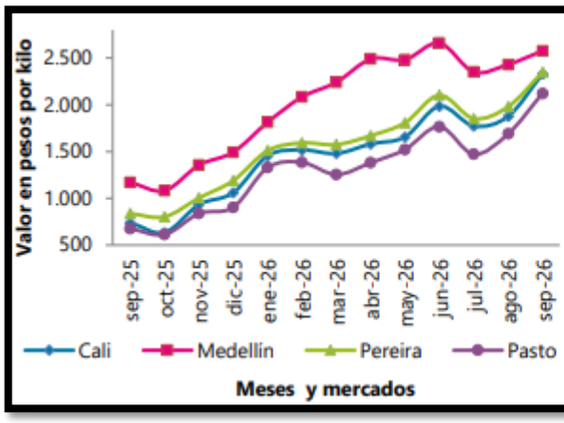
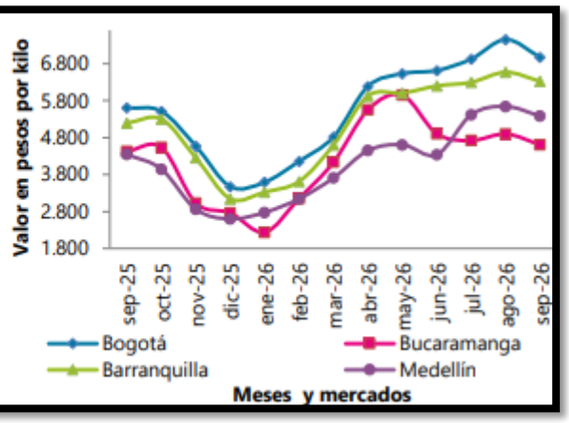


Gráfico 6. Producto a la baja (papa criolla limpia)
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario

Por segundo mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa capira y esta vez se dio en 29 de los 30 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, hubo menor disponibilidad del producto oriundo de La Unión, San Vicente Ferrer, Marinilla, Entrerríos, El Santuario (Antioquia), Mosquera, Madrid, Villapinzón, Pasca (Cundinamarca), Túquerres, Ipiales y Pasto (Nariño).

Aumentaron las cotizaciones mayoristas de la papa única en los 22 mercados donde se vendió, pues están terminando las cosechas en Tunja, Toca, Sogamoso, Duitama (Boyacá), Chocontá, Tausa, Sesquilé (Cundinamarca), Chitagá, Pamplona (Norte de Santander), Cerrito (Santander), Ipiales, Pasto, Puerres, Iles (Nariño), Totoró y Puracé (Cauca).

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa capira	30	1	29
Papa única	22	0	22
Plátano hartón verde	36	7	29
Papa parda pastusa	16	0	16
Papa superior	15	1	14
Papa nevada	9	0	9
Plátano hartón maduro	10	1	9
Arracacha amarilla	20	17	3
Yuca ICA	16	15	1
Papa criolla limpia	45	34	11

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación.

En contraste, bajaron los precios mayoristas de la papa criolla limpia, la yuca ICA y la arracacha amarilla. En el caso de la papa criolla limpia, esta reducción de la cotización se registró en 34 de los 45 mercados donde se vendió.

Según los comerciantes, el descenso del precio obedeció al mayor ingreso desde Sonsón, La Unión, El Santuario, El Carmen de Viboral (Antioquia), Silos (Norte de Santander), Tunja (Boyacá), Simijaca (Cundinamarca), Túquerres, Ipiales, Puerres, Iles, Pasto (Nariño) y Tuluá (Valle del Cauca). En Bogotá se presentó la mayor reducción con 6,43%, ofreciéndose el kilo a $6.970 en septiembre.

Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesados

Granos y cereales

En septiembre, frente a agosto, subieron las cotizaciones del arroz de primera, el fríjol cargamanto rojo y el maíz blanco trillado.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales Septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Arroz de primera	33	8	22
Fríjol cargamanto rojo	16	2	13
Maíz blanco trillado	29	10	18
Lenteja importada	36	23	11

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Volvieron a aumentar las cotizaciones mayoristas del arroz de primera en 22 de los 33 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la menor disponibilidad de materia prima para moler.

Lácteos y huevos

En septiembre, frente a agosto, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de los huevos rojos A, AA y extra y los quesos doble crema, costeño y campesino. El alza en la cotización del huevo rojo A se registró en 22 de los 25 mercados donde se negoció y obedeció a que hubo una menor producción en las granjas avícolas ubicadas en Córdoba, Antioquia, Norte de Santander, Santander y Magdalena. En Bogotá la unidad se comercializó a $438, 22,35% más que en agosto.

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos Septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Huevo rojo A	25	3	22
Huevo rojo AA	24	3	21
Queso doble crema	20	1	17
Huevo rojo extra	15	1	14
Queso costeño	25	6	19
Queso campesino	20	4	15
Queso cuajada	19	4	14
Huevo rojo B	11	1	9
Queso Caquetá	7	0	7

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Carnes y pescados

En septiembre, comparado con agosto, subieron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como la bola de pierna y la cadera y el pollo entero fresca sin vísceras.

Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados Septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de res, bola de pierna	28	4	17
Pollo entero fresco sin vísceras	13	1	11
Carne de res, cadera	26	5	14
Carne de res, bola de brazo	20	4	12
Carne de cerdo, tocino barriga	13	9	3
Carne de res, costilla	23	13	7

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Aumentó el precio mayorista de la bola de pierna de res en 17 de los 28 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo una menor oferta de este corte desde Antioquia. En Barranquilla el kilo se transó a $33.400, 3,03% más en comparación con agosto.

Productos procesados

En septiembre descendieron los precios mayoristas del café molido y el azúcar sulfitada.

Cuadro 7. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los productos procesados. Septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Café molido	27	21	4
Azúcar sulfitada	23	16	7
Café instantáneo	25	16	8
Galletas saladas	31	8	17
Avena en hojuelas	25	6	17
Sal yodada	34	8	23

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En septiembre cayó la cotización del café molido en 21 de los 27 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la reducción del precio internacional del café. En Cartagena el kilo se transó a $47.310, 7,86% menos en comparación con agosto.

Resultados año corrido

En septiembre, se destacó en el grupo de las verduras y hortalizas el alza en los precios mayoristas del chócolo mazorca, siendo el mercado de Cali donde se observó el mayor incremento en el precio con un 130,73%. También, subieron los precios del tomate; en el mercado de Cúcuta se registró la mayor alza con 125,06%.

De igual forma, subieron los precios de la cebolla cabezona blanca y la mayor variación se registró en Cúcuta con 116,09%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones de la cebolla junca, la mayor caída se registró en Medellín con 40,46%.

Cuadro 8. Variación porcentual año corrido de los precios de las hortalizas y verduras Septiembre 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Ahuyama	-	29,60	8,98	-4,27	13,84	2,03	0,27	7,58
Arveja verde en vaina	-0,66	50,36	50,63	-	44,48	40,02	40,14	19,38
Cebolla cabezona blanca	88,63	102,55	99,75	92,17	103,15	116,09	95,71	88,58
Cebolla junca	-8,34	0,74	-6,24	-20,10	10,62	-18,05	-40,46	19,15
Chócolo mazorca	-	54,63	52,77	14,36	130,73	2,56	-16,60	-
Fríjol verde*	20,86	54,44	54,57	-	59,36	25,13	21,72	24,38
Habichuela	69,37	78,61	113,92	49,57	76,51	46,81	7,96	67,67
Lechuga Batavia	10,95	-0,80	-17,11	-4,78	21,12	-31,50	-12,98	7,59
Pepino cohombro	40,31	19,99	34,79	19,68	41,23	41,99	41,07	15,86
Pimentón	19,19	-2,14	45,58	3,76	4,83	52,36	-9,77	8,12
Remolacha	-2,86	10,18	-9,95	9,18	-2,58	3,43	6,07	7,16
Tomate*	58,91	87,58	77,88	47,94	60,28	125,06	54,06	68,29
Zanahoria	-0,93	8,52	10,88	-6,93	-10,50	-21,57	17,30	6,19

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de septiembre
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En el grupo de las frutas frescas, aumentaron los precios del mango Tommy, el incremento más importante se registró en Medellín donde la cotización registró una variación de 489,79%.

De la misma forma subieron las cotizaciones mayoristas del limón Tahití; el incremento más importante se presentó en Cali con 194,58%. Igualmente, subieron los precios de la mandarina y la mayor variación se observó en Bogotá con 102,30%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones mayoristas del aguacate papelillo; el descenso más importante se registró en Bogotá, donde los precios bajaron en un 19,00%.

Cuadro 9. Variación porcentual año corrido de los precios de las frutas frescas Septiembre 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Aguacate papelillo	-	-19,00	-17,50	-0,12	-14,71	-	-17,79	-8,54
Banano*	-0,95	1,90	-6,99	-	6,64	-11,80	-14,55	-0,75
Coco	-10,03	-14,69	-	-30,22	3,38	-	-33,87	-19,19
Granadilla	-	-8,24	-3,98	-	-8,76	27,35	-17,63	-22,18
Guayaba pera	8,56	21,41	-41,93	5,95	-11,92	-	15,56	9,96
Limón Tahití	98,57	75,33	-	55,80	194,58	76,25	167,56	69,88
Lulo	10,98	7,93	7,10	12,90	17,09	2,68	3,70	25,86
Mandarina*	-	102,30	59,63	39,11	24,02	45,67	-18,05	-15,40
Mango Tommy	153,37	397,41	374,36	-	327,37	-	489,79	350,05
Manzana verde importada	-	18,42	21,37	4,98	11,26	16,19	10,98	19,23
Maracuyá	-	39,23	37,40	-	51,42	28,03	40,22	51,73
Mora de Castilla	29,90	36,89	39,27	33,40	25,80	31,25	31,73	58,08
Naranja*	11,83	29,72	38,65	-	20,46	44,24	43,74	13,10
Papaya*	59,56	-1,84	23,99	18,70	5,60	42,76	7,33	-3,25
Piña gold	39,25	40,09	16,69	37,38	54,40	10,22	42,74	34,93
Tomate de árbol	90,89	83,90	73,74	86,01	90,89	48,15	84,93	64,58

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, en septiembre de 2026 se registró un alza en las cotizaciones de la papa negra, en Cali se observó la mayor variación con 117,16%. Así mismo, subió el

precio de la arracacha; el mayor incremento se presentó en Medellín, donde los precios aumentaron un 116,34%.

Cuadro 10. Variación porcentual año corrido de los precios de los tubérculos Septiembre 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Arracacha*	-	46,52	113,72	-	65,69	78,21	116,34	36,17
Papa negra*	108,74	107,29	106,44	109,43	117,16	106,14	72,47	-
Papa criolla	100,92	100,69	66,78	88,93	96,67	74,01	106,96	83,82
Plátano hartón verde	-14,55	-18,45	-20,23	-0,92	-35,25	-29,22	-34,93	-47,60
Yuca*	38,27	-32,73	1,23	40,30	-24,11	-0,56	-3,96	-34,14

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

Resultados anuales
En septiembre se destacó en el grupo de las verduras y hortalizas el alza en los precios mayoristas del tomate, la mayor variación se registró en Bucaramanga con 131,58%. También aumentaron los precios del chócolo mazorca, la mayor variación se presentó en Bogotá, con 116,05%.

En cambio, cayeron los precios de la cebolla junca y en el mercado de Cúcuta se registró la mayor caída con 41,89%. También bajaron los precios de la remolacha, siendo el mercado de Cúcuta, donde se registra el mayor descenso con un 54,11%.

Cuadro 11. Variación porcentual anual de los precios de las hortalizas y verduras Septiembre 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Ahuyama	-	-15,49	7,62	-30,93	-5,49	-11,80	-32,91	-15,09
Arveja verde en vaina	9,08	52,47	35,04	-	24,95	34,64	45,45	24,08
Cebolla cabezona blanca	21,34	12,60	8,29	14,59	17,65	28,34	14,13	24,00
Cebolla junca	-39,53	-40,20	-39,70	-39,09	-36,23	-41,89	-17,57	-7,46
Chócolo mazorca	-	116,05	46,63	-0,89	66,18	14,72	-2,65	-
Fríjol verde*	61,36	-9,11	13,89	-	18,39	8,49	10,53	10,43
Habichuela	85,66	99,73	109,37	55,82	115,20	87,35	54,67	58,10
Lechuga Batavia	34,58	-30,12	29,00	-2,63	0,34	0,87	-11,76	-5,07
Pepino cohombro	24,54	10,67	16,85	1,13	12,22	5,89	7,90	22,37
Pimentón	14,30	1,40	50,39	18,38	17,60	31,32	-10,89	7,62
Remolacha	-40,68	-48,30	-45,50	-40,40	-46,75	-54,11	-37,11	-44,08
Tomate*	90,67	48,95	131,58	97,42	52,42	118,69	98,13	60,79
Zanahoria	-60,13	-56,96	-61,30	-60,07	-55,85	-71,62	-66,47	-53,47

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de las frutas frescas, aumentaron las cotizaciones mayoristas del tomate de árbol y la mayor variación se observó en Cali con 91,13%. Igualmente, la mora de Castilla registró un incremento en los precios, siendo el mercado de Pereira donde se presentó el mayor aumento con un 73,47%.

En cambio, cayeron los precios de la papaya Maradol; las mayores bajas se registran en Bogotá, donde las cotizaciones descendieron en un 52,23%.

Así mismo, descendieron los precios del coco; siendo el mercado de Barranquilla donde se presentó la mayor caída con un 43,66%.

Cuadro 12. Variación porcentual anual de los precios de las frutas frescas Septiembre 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Aguacate papelillo	-	11,82	4,99	12,61	5,54	-	-0,20	5,08
Banano*	31,29	-0,92	-9,07	-	-6,15	-3,61	-17,52	-5,34
Coco	-43,66	-20,56	-	-40,67	-6,87	-	-38,91	-19,53
Granadilla	-	-13,34	2,05	-	-5,34	10,36	-23,01	-13,94
Guayaba pera	2,69	15,13	-15,39	9,61	-16,41	-	21,89	16,41
Limón Tahití	33,06	-13,01	-	7,61	-11,24	33,48	-8,91	-28,22
Lulo	33,28	16,98	23,10	39,62	35,83	14,96	20,37	47,41
Mandarina*	-	25,51	25,47	50,33	47,34	20,85	17,38	-10,75
Mango Tommy	5,74	3,99	30,70	-	26,43	-	29,27	30,35
Manzana verde importada	-	11,41	15,61	9,86	13,78	15,41	7,45	18,37
Maracuyá	-	8,15	14,63	-	35,56	-2,15	16,53	26,15
Mora de Castilla	47,09	39,61	65,69	65,72	63,70	65,88	64,06	73,47
Naranja Valencia	46,73	38,09	62,53	-	40,30	26,58	49,34	21,76
Papaya Maradol	4,56	-52,23	-3,60	-15,89	-23,36	8,64	-16,30	-22,69
Piña gold	21,59	25,43	17,21	23,74	42,02	27,67	51,41	46,32
Tomate de árbol	79,83	21,22	69,34	68,69	91,13	2,85	85,18	61,24

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, en septiembre de 2026, en comparación con septiembre de 2025, se registró un aumento en las cotizaciones de la papa negra; en Cúcuta se observó la mayor variación con 240,76%.

También, se incrementaron las cotizaciones de la arracacha, la mayor variación en los precios se presentó en la ciudad de Bucaramanga con 188,10%.

En cambio, cayeron las cotizaciones del plátano hartón verde, siendo el mercado de Pereira, donde se registran los mayores descensos en los precios con 29,65%.

Cuadro 13. Variación porcentual anual de los precios de los tubérculos Septiembre 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Arracacha*	-	130,18	188,10	-	151,52	133,75	136,77	40,12
Papa negra*	194,56	206,24	203,82	220,19	220,58	240,76	120,09	-
Papa criolla	21,70	24,44	4,09	17,81	20,03	7,06	23,93	18,00
Plátano hartón verde	22,40	-12,63	-13,98	18,81	-20,35	-16,21	-23,07	-29,65
Yuca*	22,57	-34,12	-7,42	28,80	-27,05	0,99	0,87	-27,35

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario
*Variedad predominante en el mercado
-: no es posible calcular la variación

Comparación anual de los resultados

Septiembre 2025 vs Septiembre 2026

Tanto en septiembre de 2026 como en septiembre de 2025 aumentaron los precios mayoristas de las frutas frescas, especialmente de limón Tahití, la mora de Castilla, la manzana verde importada y el maracuyá. En el caso del limón Tahití, por ejemplo, el alza se debió a la menor oferta del cítrico desde Santander, Meta y el Eje Cafetero.

Cuadro 14. Número de mercados en los que bajaron y subieron los precios los tubérculos, raíces y plátanos.
Septiembre (2025 – 2026)

Producto	Septiembre de 2025		Septiembre de 2026	
	Mercados		Mercados	
	Bajan	Suben	Bajan	Suben
Limón Tahití	1	29	1	30
Mora de Castilla	12	23	3	31
Manzana verde importada	7	25	4	31
Maracuyá	0	30	4	25
Aguacate papelillo	1	29	7	24
Guanábana	3	19	3	20
Piña gold	5	25	8	23
Pitahaya	0	11	0	12
Papaya Maradol	6	19	7	16
Pera nacional	0	10	1	10

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario

Lo que más sube y más baja

Lo que más sube	Lo que más baja
Bogotá	
Habichuela, calabacín, coliflor, espinaca, chócolo mazorca, calabaza, pepinos de rellenar y cohombro, tomate chonto, guanábana, guayaba pera, uva Isabela, uchuva con cáscara, limón Tahití, papa sabanera, plátano hartón verde, huevos rojos A y B	Repollo verde, berenjena, apio, cebollas cabezonas roja y blanca, remolacha, acelga, arveja verde en vaina, papayas Paulina y tainung, melón Cantalup, manzana nacional, granadilla, tangelo, arracacha amarilla, papa criolla sucia, lenteja importada
Medellín	
Pimentón, habichuela, pepino cohombro, ají topito dulce, fríjol verde cargamanto, tomate chonto, pimentón, mangos común, de azúcar y Tommy, pera nacional, limón Tahití, guanábana, papa nevada, plátano hartón verde, fríjol radical, langostino 16-20	Berenjena, rábano rojo, cebollas junca y cabezona blanca, calabaza, lechuga Batavia, zanahoria, repollo blanco, tangelo, mandarina Oneco, granadilla, aguacate Choquette, limones común y mandarino, melón Cantalup, maíz blanco cáscara, lomitos de tilapia
Bucaramanga	
Habichuela, pepino cohombro, pimentón, tomate Riogrande, repollo blanco, ahuyama, chócolo mazorca, limón Tahití, mandarina común, mora de Castilla, manzana roja importada, mango Tommy, papas única y parda pastusa, plátano hartón, huevos rojos B y A	Remolacha, berenjena, calabacín, cebolla puerro, cebolla junca, cebolla cabezona blanca, guayaba pera, curuba, granadilla, papaya Paulina, tangelo
Cúcuta	
Repollo verde, tomates chonto y Riogrande, habichuela, pepino cohombro, pimentón, mandarina común, fresa, maracuyá, pitahaya, manzana verde importada, maracuyá, limón Tahití, papas única y superior, plátano hartón verde, huevos rojos A y AA	Remolacha, zanahoria, apio, cebolla puerro, lechuga Batavia, espinaca, granadilla, guayaba pera, ciruela roja, uva Isabela, banano criollo, pera importada, panela cuadrada morena, arveja amarilla seca importada
Cali	
Pimentón, pepino cohombro, chócolo mazorca, fríjol verde cargamanto, habichuela, lechuga Batavia, tomate chonto, limón Tahití, piña gold, kiwi, mora de Castilla, mangos Tommy y común, uva red globe, papas suprema, capira y única, maíz amarillo trillado	Remolacha, cebolla junca Tenerife, zanahoria larga vida, granadilla, guayaba pera, melón Cantalup, mandarinas Oneco y Arrayana, uva importada, pera importada, arracacha amarilla
Barranquilla	
Habichuela, pepino cohombro, tomates chonto y Riogrande, pimentón, mango Tommy, limón Tahití, mora de Castilla, piña perolera, papa única, plátano hartón verde, color (bolsita), mostaza doy pack, fríjol Zaragoza, pierna pernil con rabadilla	Repollo blanco, coles, cebollín chino, remolacha, cebolla junca Berlín, lechuga Batavia, berenjena, banano criollo, banano Urabá, coco
Pereira	
Pepino cohombro, pimentón, fríjol verde en vaina, coliflor, habichuela, tomate chonto, guayaba agria, mangos Yulima y manzano, limón Tahití, pitahaya, kiwi, patilla baby, manzana verde importada, papas nevada, capira, rubí, parda pastusa y única	Repollo blanco, remolacha, zanahoria bogotana, cebolla cabezona blanca, mandarina Oneco, tangelo, granadilla, melón Cantalup, limón mandarino, yuca ICA, arveja enlatada, camarón tití precocido seco
Armenia	
Coliflor, tomate chonto, chócolo mazorca, uva Isabela, granadilla, naranja Sweet, uva red globe nacional, fresa, mangos Yulima, Tommy y manzano, papas parda pastusa y suprema, pechuga de pollo, camarón tití precocido seco, salmón filete congelado	Pepino cohombro, rábano rojo, pimentón, espinaca, remolacha, mandarina Oneco, guayaba agria, papaya Maradol, banano criollo, tomate de árbol, guayaba pera, plátano dominico hartón verde, lenteja importada, trucha en corte mariposa, pescado cabezas
Cartagena	
Habichuela, ají topito dulce, pepino cohombro, pimentón, chócolo mazorca, tomate chonto, cebolla cabezona roja, coliflor, mora de Castilla, limón Tahití, mandarina común, ñames diamante y espino, papas rubí y única, yuca criolla, plátano hartón verde, huevo rojo A	Repollo blanco, remolacha, zanahoria bogotana, cebolla junca Berlín, cebolla cabezona blanca, lechuga Batavia, papaya tainung, guayaba común, naranja común

Fuente: DANE, Sistema de información de precios (SIPSA) - agropecuario

3. ANÁLISIS GENERAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL SECOP – 2022 – FEBRERO 2026



Fuente: Colombia Compra eficiente – análisis de datos de compra publica

Descripción	Análisis
Valor total contratado	14.06 billones de pesos
Entidades estatales	1.317 organismos públicos
Proveedores	7.022 contratista
Total contratos	17.654 acuerdo firmados

- Primer Semestre: Cada año (2022, 2023, 2024, 2025 y 2026), el primer semestre concentra el mayor volumen tanto en dinero como en número de contratos. Esto responde al inicio del calendario escolar en Colombia (enero/febrero), donde se deben asegurar los recursos para la mayor parte del año.
- Record Histórico: Se registró en el primer semestre de 2024, alcanzando un valor aproximado de $3.857 mil millones ($3,85 billones) repartidos en 1.495 contratos.
- Caídas en los trimestres posteriores: Los periodos II, III y IV de cada año muestran descensos en la contratación, operando principalmente como adiciones o contratos menores de ajuste para culminar los periodos académicos.

Año	SECOP I (valor/contratos)	SECOP II (valor/contratos)	TVEC (valor/contratos)
2022	$282.426 millones/1.152 contratos	$1.512.464 millones/1.859 contratos	$242.602 millones/57 contratos
2023	$378.971 millones/1.110 contratos	$1.964.472 millones/2.695 contratos	$281.861 millones/111 contratos
2024	$256.324 millones/963 contratos	$3.387.061 millones/3.403 contratos	$472.861 millones/76 contratos
2025	$392.744 millones/689 contratos	$2.934.024 millones/3.625 contratos	$592.711 millones/73 contratos
2026	$ 87.527.245 millones/159 contratos	$ 1.268.608 Millones/1.682	N/D

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Datos y graficas de contratación pública – PAE contratación programa de alimentación escolar en el SECOP

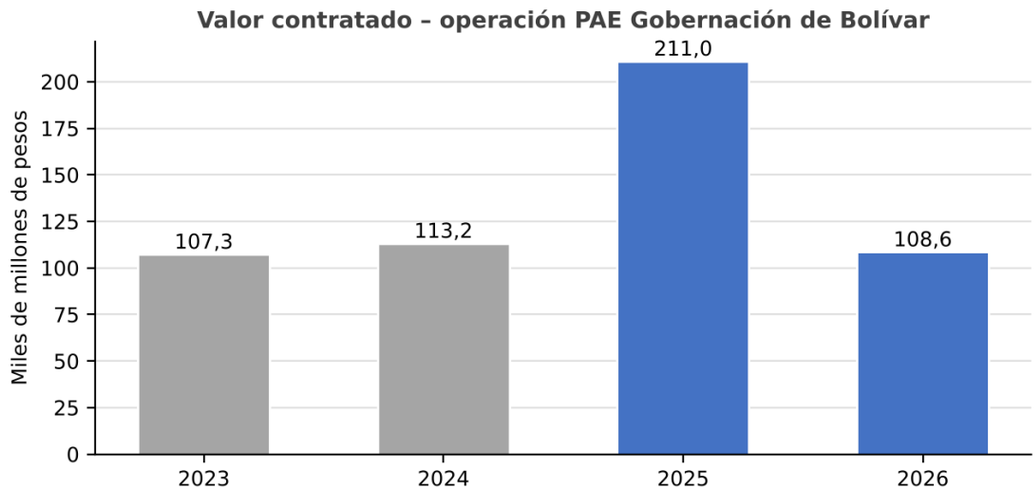
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Contrataciones previas del Departamento de Bolívar

Entre 2023 y 2026 el departamento de Bolívar contrató la operación del PAE mediante licitaciones públicas divididas en cuatro lotes subregionales, complementadas con selecciones abreviadas para lotes declarados desiertos o para la ampliación de cobertura. El valor contratado (operación y canasta, sin

interventoría) fue de $107.347.119.984 en 2023, $113.213.903.515 en 2024, $211.018.487.694 en 2025 y $108.591.829.470 en lo corrido de 2026.

Gráfica 1. Valor contratado por año – operación PAE de la Gobernación (miles de millones de pesos)



Fuente: SECOP II – datos abiertos (contratos electrónicos), consulta del 20 de octubre de 2026. Año de firma del contrato

Tabla. Procesos del departamento de Bolívar - Gobernación de Bolívar 2023–2026

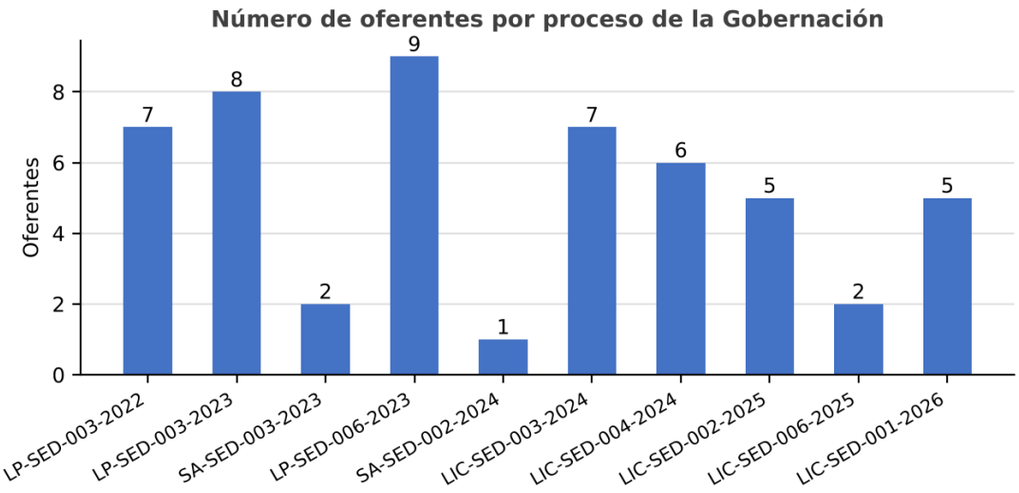
Proceso	Fecha	Modalidad	Tipo	Contratos	Valor contratado	Oferentes
LP-SED-003-2022	2023-02-15	Licitación pública	Operación	4	$52.859.735.149	7
LP-SED-003-2023	2023-07-31	Licitación pública	Operación	2	$44.017.209.740	8
CM-SED-002-2023	2023-09-19	Concurso de méritos	Interventoría	1	$1.674.667.227	3
SA-SED-003-2023	2023-10-25	Selección abreviada	Operación	2	$10.470.175.095	2
LP-SED-006-2023	2024-01-19	Licitación pública	Operación	3	$34.386.958.171	9
SA-SED-002-2024	2024-03-11	Selección abreviada	Operación	1	$13.437.407.020	1
LIC-SED-003-2024	2024-07-09	Licitación pública	Operación	4	$65.389.538.324	7
CM-SED-001-2024	2024-07-26	Concurso de méritos	Interventoría	1	$1.889.607.897	2
LIC-SED-004-2024	2025-01-24	Licitación pública	Operación	4	$72.352.413.214	6
LIC-SED-002-2025	2025-07-17	Licitación pública	Operación	4	$136.820.494.800	5
CM-SED-001-2025	2025-08-05	Concurso de méritos	Interventoría	1	$4.016.229.330	1
SASI-SED-001-2025	2025-12-31	Selección abreviada	Canasta receso	1	$1.845.579.680	1
LIC-SED-006-2025	2026-02-25	Licitación pública	Operación	2	$19.345.330.800	2
LIC-SED-001-2026	2026-07-15	Licitación pública	Operación	4	$89.246.498.670	5

Fuente: SECOP II – datos abiertos (procesos de contratación y contratos electrónicos).

Características de la contratación de la entidad:

- Modalidad predominante: **licitación pública por lotes (cuatro lotes subregionales**), con un contrato por lote.
- Tipo contractual: suministro, con pago mensual según las raciones efectivamente entregadas.
- Interventoría externa contratada por concurso de méritos para cada ciclo de operación.
- Los oferentes son en su gran mayoría figuras asociativas (uniones temporales y consorcios) conformadas para cada proceso.

Gráfica 2. Número de oferentes por proceso de la Gobernación



Fuente: SECOP II – datos abiertos (procesos de contratación), campo de proveedores únicos con respuesta.

Las licitaciones de cuatro lotes han atraído entre 5 y 9 oferentes, lo que indica un mercado con pluralidad suficiente para procesos de este tamaño.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

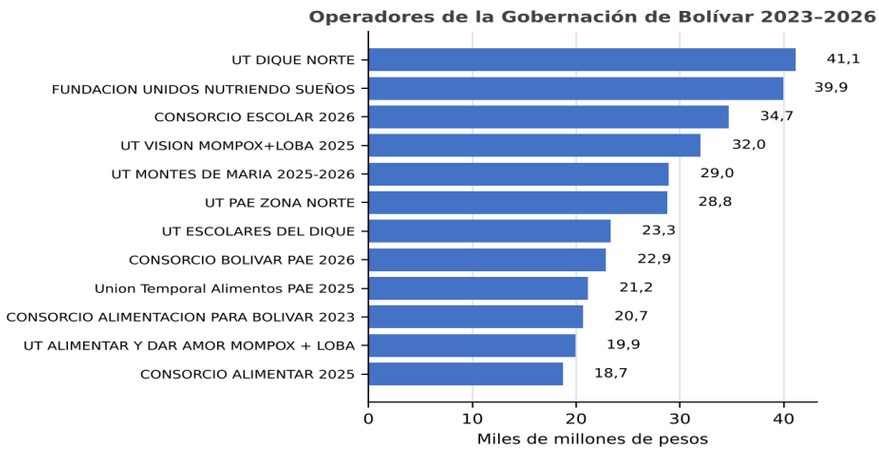
5.1 Operadores que participan en el Departamento de Bolívar

En los 45 contratos de operación identificados en Bolívar entre 2023 y 2026, sin incluir el Distrito de Cartagena, participaron 38 contratistas distintos. La oferta está dominada por figuras asociativas: las uniones temporales y los consorcios concentran cerca del 90% del valor contratado, mientras que las sociedades comerciales que contratan de forma individual son marginales.

Tipo de contratista	Contratos	Valor contratado	Participación
Unión temporal	21	$373.543.310.651	63,4%
Consorcio	9	$154.560.758.892	26,2%
Fundación / corporación	13	$51.160.289.345	8,7%
Sociedad	2	$9.700.608.600	1,6%

Fuente: SECOP II – datos abiertos. Clasificación según la razón social del contratista. Excluye los contratos del Distrito de Cartagena, entidad territorial certificada en educación que contrata su propio PAE.

Gráfica 3. Operadores de la Gobernación de Bolívar 2023–2026 (miles de millones de pesos)



Fuente: SECOP II – datos abiertos (contratos electrónicos).

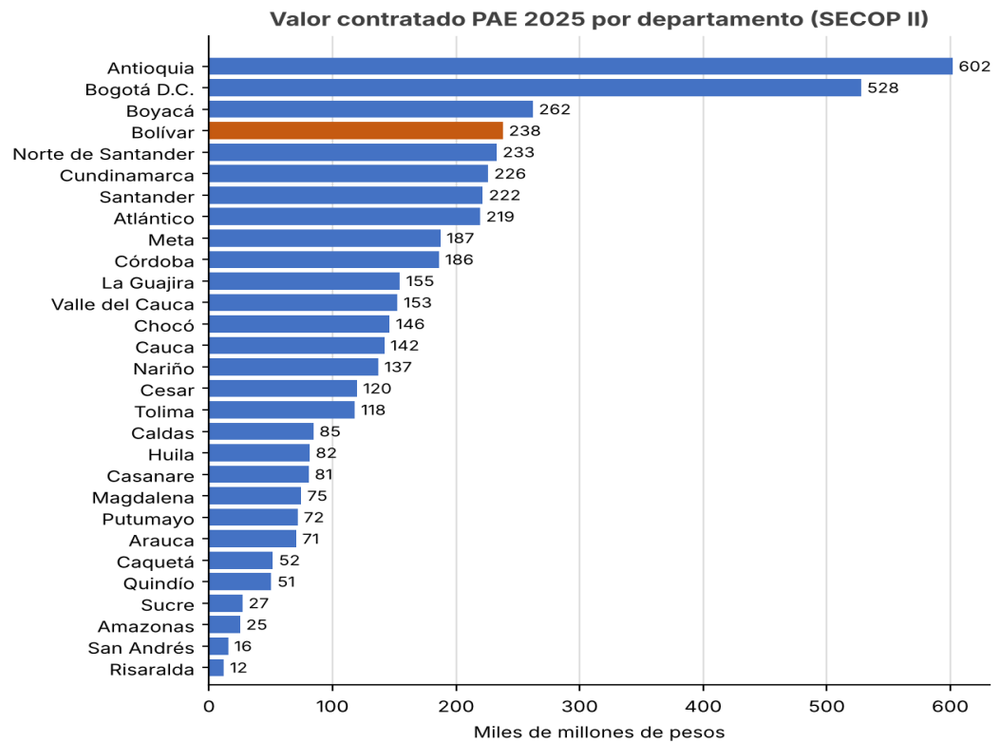
6. OFERTA Y DEMANDA DEL PAE EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA (2025)

Para ubicar el mercado de Bolívar en el contexto nacional se analizaron los contratos de operación del PAE firmados en 2025 por todas las entidades territoriales del país y registrados en SECOP II. Se incluyeron los contratos cuyo objeto se refiere a la alimentación escolar, con valor superior a $300 millones y suscritos con personas jurídicas o figuras asociativas. Se excluyeron interventorías, obras, dotaciones y servicios de apoyo.

6.1 Demanda por departamento

En 2025 se identificaron 938 contratos de operación del PAE, suscritos por 254 entidades, por un valor total de $4,52 billones. La demanda se concentra en pocos departamentos: Antioquia y Bogotá suman cerca del 25% del valor nacional. Bolívar, sin el Distrito de Cartagena, ocupa el cuarto lugar con $237,8 mil millones.

Gráfica 4. Valor contratado PAE 2025 por departamento (miles de millones de pesos)



Fuente: SECOP II – datos abiertos (contratos electrónicos y procesos de contratación), contratos firmados en 2025. Consulta del 20 de octubre de 2026.

Los departamentos estructuran la demanda de dos formas. La mayoría, como Bolívar, Santander, Norte de Santander, Córdoba, Tolima y Atlántico, contrata la operación directamente por licitación pública en pocos lotes grandes. Antioquia y Boyacá, en cambio, transfieren la ejecución a los municipios mediante convenios interadministrativos, lo que produce cientos de contratos pequeños (260 y 290 respectivamente) y una baja proporción de licitación. La Guajira y Cauca contratan buena parte del programa con autoridades y organizaciones indígenas, en aplicación del enfoque diferencial.

Tabla. Demanda y competencia del PAE por departamento, 2025

Departamento	Entidad	Contratos	Valor (miles de millones)	Contratistas	% licitación	Oferente promedio.	% un oferente
Antioquia	81	260	601,9	44	21%	1,36	73%
Bogotá D.C.	2	4	527,8	4	0%	–	–
Boyacá	78	290	262,1	35	9%	1,31	75%

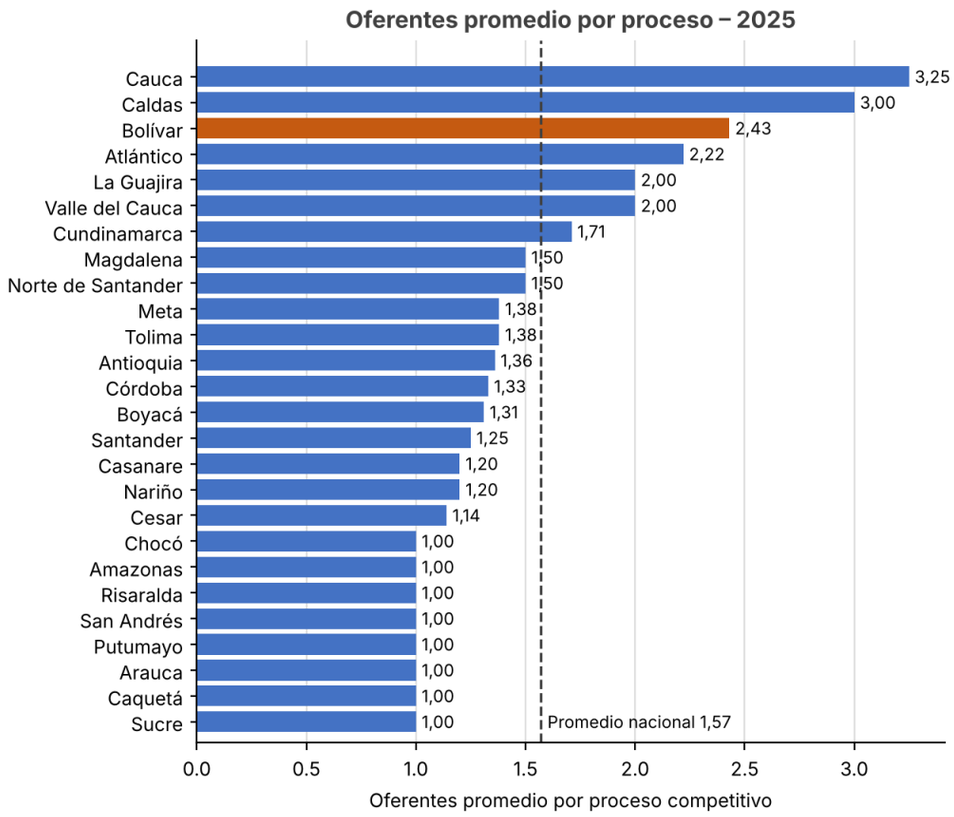
Departamento	Entidad	Contratos	Valor (miles de millones)	Contratistas	% licitación	Oferente promedio.	% un oferente
Bolívar	5	14	237,8	14	99%	2,43	57%
Norte de Santander	3	7	232,8	7	99%	1,50	50%
Cundinamarca	11	43	225,9	25	90%	1,71	64%
Santander	3	6	221,6	3	100%	1,25	75%
Atlántico	7	16	219,4	13	83%	2,22	67%
Meta	4	12	187,4	8	72%	1,38	75%
Córdoba	3	7	186,2	7	91%	1,33	67%
La Guajira	9	56	154,6	46	0%	2,00	67%
Valle del Cauca	6	19	152,6	13	84%	2,00	80%
Chocó	2	11	146,3	7	16%	1,00	100%
Cauca	2	69	141,9	36	42%	3,25	50%
Nariño	3	32	137,0	14	59%	1,20	80%
Cesar	4	17	119,8	14	91%	1,14	86%
Tolima	6	8	118,1	7	100%	1,38	62%
Caldas	2	5	84,5	5	100%	3,00	0%
Huila	1	5	81,5	5	100%	15,00	0%
Casanare	4	15	80,7	10	78%	1,20	80%
Magdalena	4	6	74,6	6	92%	1,50	50%
Putumayo	2	11	71,8	5	80%	1,00	100%
Arauca	3	6	70,6	5	0%	1,00	100%
Caquetá	2	4	51,7	4	88%	1,00	100%
Quindío	1	3	50,5	2	0%	–	–
Sucre	2	5	27,1	4	30%	1,00	100%
Amazonas	2	4	25,2	2	0%	1,00	100%
San Andrés	1	1	15,5	1	100%	1,00	100%
Risaralda	1	2	12,0	2	100%	1,00	100%
Total	254	938	4.519,1	343		1,57	72%

Fuente: SECOP II – datos abiertos. "Contratistas" excluye los convenios con entidades públicas. Oferentes y % de un oferente se calculan sobre los procesos por licitación o selección abreviada con al menos una oferta. Bolívar excluye el Distrito de Cartagena, entidad territorial certificada en educación

6.2 Oferta y competencia

De los 191 procesos competitivos año 2025 (licitación pública o selección abreviada) con ofertas registradas, el 72% recibió una sola oferta y el promedio nacional fue de 1,57 oferentes por proceso.

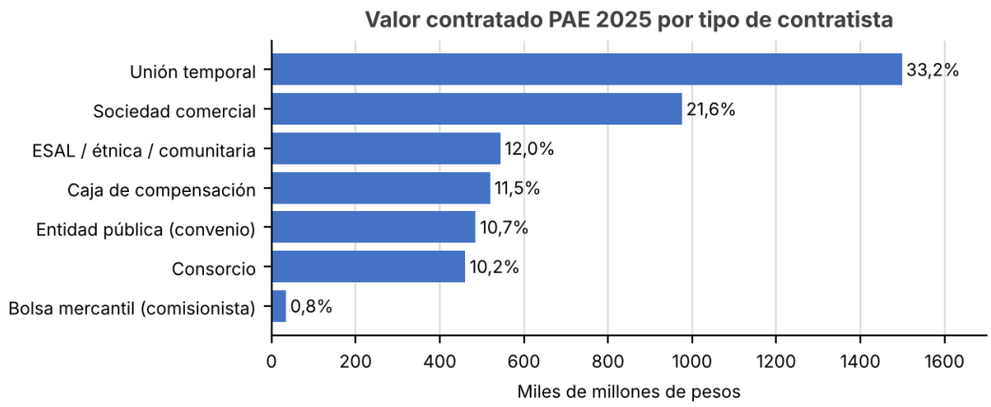
Gráfica 5. Oferentes promedio por proceso competitivo, 2025



Fuente: SECOP II – datos abiertos (procesos de contratación), campo de proveedores únicos con respuesta.

Bolívar se ubica entre los departamentos con mayor competencia (2,4 oferentes por proceso en promedio), esto confirma que la estructura por lotes subregionales y requisitos habilitantes proporcionales ha favorecido la pluralidad frente al resto del país.

Gráfica 6. Valor contratado PAE 2025 por tipo de contratista



Fuente: SECOP II – datos abiertos. Clasificación según la razón social del contratista

Las uniones temporales son la forma predominante de oferta en el país (33,2% del valor), seguidas por sociedades comerciales (21,6%), organizaciones sin ánimo de lucro, étnicas y comunitarias (12,0%) y consorcios (10,2%). En conjunto, las figuras asociativas concentran cerca del 43% del valor nacional.

El mercado de operadores es esencialmente regional: de 343 contratistas identificados, muy pocos ejecutaron contratos en más de un departamento en 2025, y las uniones temporales se conforman para cada proceso. Los principales contratistas del país por valor fueron los siguientes:

Contratista	Departamento	Contratos	Valor (miles de millones)
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	Bogotá D.C.	1	520,4
CONSORCIO 82-M SANTANDER	Santander	1	168,8
SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S	Cundinamarca	6	135,2
COMPLEMENTOS PAE META	Meta	1	118,3
UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2026	Norte de Santander	1	83,4
UNION TEMPORAL NUTRI-ESCOLAR	Tolima	1	71,8
FUPADESO	Putumayo	4	67,5
CONSORCIO CORDOBA HUMANO Y SOCIAL	Córdoba	1	65,1
UNIPCOL	Antioquia	14	53,3
UT NUTRIPAE NS25	Norte de Santander	1	51,8
UNION TEMPORAL NUTRIENDO SABERES	Arauca	1	48,7
KASUWA	La Guajira	4	46,4

Fuente: SECOP II – datos abiertos, contratos firmados en 2025.

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1 Indicadores y formulas

Indicador	Fórmula	Lo que mide
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Capacidad de cubrir obligaciones de corto plazo.
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Proporción de los activos financiada con terceros.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Capacidad de pagar el costo financiero de la deuda.
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Rendimiento operativo de los recursos propios.
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Rendimiento operativo de los activos.

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.

7.2 Resultados del sector

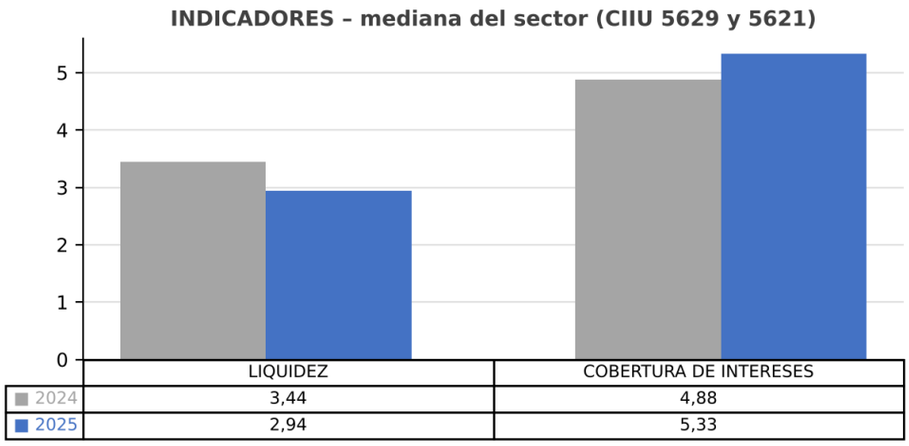
Los indicadores se calcularon por empresa con los estados financieros de cierre de 2024 y 2025. Se excluyó una empresa sin ingresos operacionales en ambos años. Las empresas sin gastos de intereses no entran al cálculo de la cobertura (su indicador es indeterminado) y la rentabilidad del patrimonio no se calcula para patrimonios negativos.

Tabla. Indicadores del sector CIIU 5629 y 5621

Indicador	Vigencia	Percentil 25	Mediana	Percentil 75
Liquidez	2025	1,64	2,94	7,85
	2024	1,59	3,44	7,61
Endeudamiento	2025	25,2%	36,5%	48,0%
	2024	24,0%	42,3%	50,5%
Cobertura de intereses	2025	1,55	5,33	9,02
	2024	2,00	4,88	11,77
Rentabilidad del patrimonio	2025	11,4%	22,1%	30,5%
	2024	8,8%	24,4%	47,9%
Rentabilidad del activo	2025	7,9%	15,3%	19,6%
	2024	4,2%	15,1%	27,3%

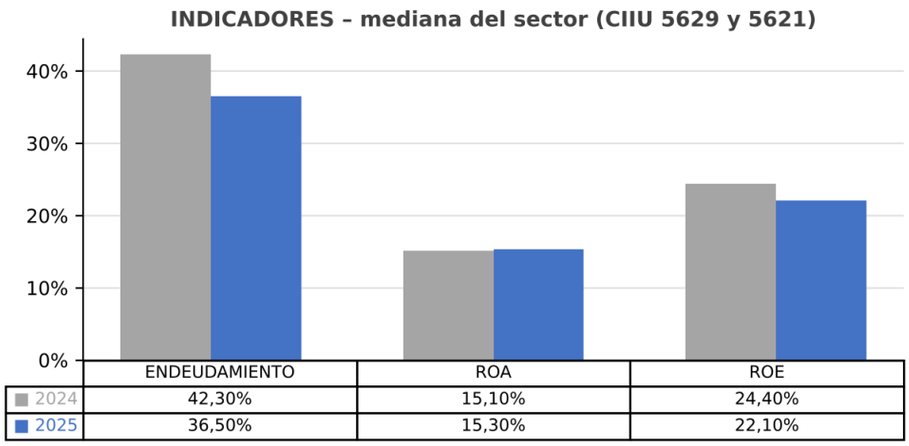
Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados Financieros NIIF (datos.gov.co), consulta del 20 de octubre de 2026.
Muestra: 32 empresas (2025) y 34 empresas (2024)

Gráfica 7. Liquidez y cobertura de intereses – mediana del sector



	LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES
2024	3,44	4,88
2025	2,94	5,33

Gráfica 8. Endeudamiento, ROA y ROE – mediana del sector



	ENDEUDAMIENTO	ROA	ROE
2024	42,30%	15,10%	24,40%
2025	36,50%	15,30%	22,10%

Indicadores Históricos de la Entidad

INDICADOR	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020-I SEMESTRE	AÑO 2020- II SEMESTRE	AÑO 2021-I SEMESTRE	AÑO 2021- II SEMESTRE	AÑO 2023 - I SEMESTRE	AÑO 2023- II SEMESTRE	AÑO 2024-I SEMESTRE	AÑO 2024-II SEMESTRE	AÑO 2025-I SEMESTRE	AÑO 2025- II SEMESTRE	AÑO 2026-I SEMESTRE	AÑO 2026-II SEMESTRE	PROMEDIO
LIQUIDEZ	2.19	2.00	2.00	2.39	2.00	2.17	2.33	2.14	2.15	2.15	2.19	2.06	2.06	2.18	2.55	2.19
ENDEUDAMIENTO %	45	63.14	63.14	53.04	63	60	60.13	63.14	58.82	58.82	60	60.75	63.14	46.00	50.50	57.29
RAZON COBERTURA DE INTERESES	3.2			0.05	0.05	2.62	2.44	I.19	I.19	I.19	2.44	I.19	I.19	0.2I	6.I8	2.0I
RENTABILIDAD PATRIMONIO %	I0	I0	8.8I	I3.79	I3.79	I5.3I	I4.94	I2.33	I2.37	I2.37	I2.37	II.79	II.79	II.60	I3.66	I2.49
RENTABILIDAD DE ACTIVOS %	7.5			2.97	2.97	2.32	2.I2	2.55	2.55	5.55	2.97	2.76	2.I2	6.30	3.57	3.57

Nota: el promedio se calcula sobre los periodos con información disponible. No hay registro de cobertura de intereses ni de rentabilidad del activo para 2018 y 2019, ni de procesos en 2022

7.3 Criterio para establecer los requisitos habilitantes financieros

Los requisitos se estableen con base en el comportamiento financiero de las empresas de los CIIU 5629 y 5621 con estados financieros de cierre de 2024 y 2025, reportados a la Superintendencia de Sociedades. También se tienen en cuenta los indicadores exigidos por la Entidad en sus procesos anteriores para la operación del PAE.

Para garantizar la pluralidad de oferentes, cada indicador se establece en el valor que permite cumplir al menos al 75 % de las empresas del sector en los dos años analizados. Para los indicadores en los que un valor mayor es mejor (liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se toma el menor percentil 25 entre 2024 y 2025. Para el endeudamiento, en el que un valor menor es mejor, se toma el mayor percentil 75 entre los mismos años.

Este criterio se aplica de manera uniforme a todos los indicadores. Así se evita que el requisito dependa del comportamiento de un solo año y se asegura que los valores exigidos sean proporcionales al valor y a la complejidad del contrato. Esto es lo que dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo que recomienda el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Tabla. Promedio de los indicadores históricos de la Entidad (procesos 2017 a 2026)

Indicador	Promedio histórico
Liquidez	**2,17**
Endeudamiento	**57,91 %**
Razón de cobertura de intereses	**1,78**
Rentabilidad del patrimonio	**12,33 %**
Rentabilidad del activo	**3,56 %**

Fuente: tabla de Indicadores Históricos de la Entidad.

Cuando el proponente no tenga gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses será indeterminada y se entenderá que cumple. Esto aplica salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple.

Para los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), los indicadores se calculan con base en la suma de los componentes de cada indicador de sus integrantes, ponderada según su porcentaje de participación. Se aplica la metodología del Manual de Colombia Compra Eficiente

7.4 Requisitos habilitantes financieros diferenciales

Para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, la Entidad establece requisitos habilitantes financieros diferenciales.

Cada requisito diferencial corresponde al valor menos exigente entre (i) el promedio de los indicadores históricos de la Entidad y (ii) el requisito del proceso flexibilizado en un 10 %. La flexibilización del 10 % busca reconocer la menor escala de estas empresas sin poner en riesgo la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato. El promedio histórico refleja las condiciones con las que la Entidad ha contratado con éxito la operación del PAE en vigencias anteriores.

Tabla. Requisitos habilitantes financieros diferenciales

Indicador	Requisito del proceso	Proceso flexibilizado 10 %	Promedio histórico	Requisito diferencial
Liquidez	≥ 1,59	1,43	2,17	Mayor o igual a 1,43
Endeudamiento	≤ 50,5 %	55,6 %	57,91 %	Menor o igual a 57,91 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,55	1,40	1,78	Mayor o igual a 1,40 (o indeterminado)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 8,8 %	7,9 %	12,33 %	Mayor o igual a 7,9 %
Rentabilidad del activo	≥ 4,2 %	3,78 %	3,56 %	Mayor o igual a 3,56 %

Fuente: cálculos de la Secretaría de Educación con base en las tablas anteriores

Los requisitos diferenciales se aplicarán únicamente a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes. Si el proponente es plural, todos sus integrantes deben acreditar esa condición, en la forma y con los documentos que establezca el pliego de condiciones.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de costos es un instrumento de planeación para estimar el presupuesto, ya que el precio pactado es global por ración, por lo tanto: i) la estructura interna de costos es riesgo del contratista. ii) el contrato que se llegare a suscribir se basará únicamente sobre el costo de la ración suministrada**.** iii) el costo del cumplimiento de las exigencias técnicas del lineamiento es riesgo del contratista. iv) los costos que la entidad utiliza para estimar el valor de la ración no constituyen un sistema de costeo por valor unitario, por lo tanto, es meramente descriptivo y no obliga al contratista ni establece topes o límites para la estructura de costos propia del futuro contratista. v) el precio de la ración se calcula con base en la naturaleza jurídica del contrato de suministro regulada por el Código de Comercio.

"Artículo2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.*"
Que el Código de Comercio establece: "***ARTÍCULO 969. REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO.*** *Para establecer la cuantía del suministro si las partes nolo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:*
1. Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o paracada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;
2. Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;
3. Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y
4. Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.
PARÁGRAFO. *La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.*
ARTÍCULO 970. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. *Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse la prestación. Si las partes señalan precio para una prestación, se presumirá que convienen igual precio para las demás de la misma especie.*

Variables, estimación y cálculos de costos:
Con base a las siguientes variables se realizaron los cálculos que permitieron establecer la valoración de la estructura de costos y el costo unitario de cada complemento alimentario, según la modalidad de atención del PAE seleccionada, quedando agrupados de la siguiente manera:

Sistema de Costeo Estándar

MODALIDAD INDUSTRIALIZADO	**Componentes del costo**		**Costo total por componente**
	Materiales Directos		$ - Sumatoria de las fases
	Mano de Obra Directa		$ - Sumatoria de las fases
	Costos Indirectos		$ - Sumatoria de las fases
	Total Costo		**$ - Costo total**
MODALIDAD PREPARADO EN SITIO JM-PT	**Componentes del costo**		**Costo total por componente**
	Materiales Directos		$ - Sumatoria de las fases
	Mano de Obra Directa		$ - Sumatoria de las fases
	Costos Indirectos		$ - Sumatoria de las fases
	Total Costo		**$ - Costo total**
	Componentes del costo		**Costo total por componente**

MODALIDAD PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO	Materiales Directos		$ - Sumatoria de las fases
	Mano de Obra Directa		$ - Sumatoria de las fases
	Costos Indirectos		$ - Sumatoria de las fases
	Total Costo		**$ - Costo total**
MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	**Componentes del costo**		**Costo total por componente**
	Materiales Directos		$ - Sumatoria de las fases
	Mano de Obra Directa		$ - Sumatoria de las fases
	Costos Indirectos		$ - Sumatoria de las fases
	Total Costo		**$ - Costo total**

Componentes del costo:

Conforme a la necesidad que se pretende satisfacer y a las actividades previstas a realizar en la ejecución del contrato, se ordenó la información obtenida, lo que permitió generar correctamente la estructura de costos para calcular el valor de la ración, para lo cual además se tiene en cuenta lo establecido en el anexo administrativo y financiero -herramienta 01 Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE, expedido por la UApA, el cual recomienda que el costeo del PAE se determine por:

El **Sistema de Costeo Estándar:** *Son estimativos científicamente elaborados con base en estudios cuidadosos de ingeniería y por lo tanto dichos costos predeterminados dan el patrón o modelo de lo que los costos deben ser, si la operación se efectúa eficientemente.*
Entonces, el sistema de costeo estándar recopila información antes de la etapa de producción (raciones preparadas), de manera anticipada, con datos óptimos e ideales, determinados antes de preparar, distribuir y entregar los complementos alimentarios a los titulares de derecho, es decir, se analizan los posibles costos asociados a la operación del PAE antes de realizar su ejecución:
Este sistema considera los costos de acuerdo con el deber ser de la operación del PAE y no contempla costos de "no calidad", pues supone costos óptimos e ideales, y se presta para realizar investigaciones de campo para conocer el mercado del servicio de operación del PAE y sus resultados, en términos de costos unitarios del complemento alimentario, se pueden tomar como referencia en los procesos de planeación y contratación.

Por las razones expuestas en el párrafo anterior y dado que las Entidades Territoriales no desarrollan la operación del PAE por sí mismas, sino que por lo general realizan la contratación de dicha operación con un tercero, se recomienda en la presente Guía tomar como referencia el "Sistema de costeo estándar".

En economía, el costo es el valor monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien, servicio o actividad. Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos, por lo que el concepto de costo está íntimamente ligado al sacrificio en que se incurre para producir tal bien.
A lo largo de la cadena de suministros en la que incurre el PAE para el desarrollo de su operación se identifican tres (3) componentes del costo, también conocidos como factores productivos:

- Materiales Directos
- Mano de Obra Directa
- Costos Indirectos

No obstante a la determinación del precio inicial del programa, para la valoración de precios de mercado de los alimentos se realizará extrapolación de alzas o bajas excesivas en los precios de los alimentos o de cualquier otro bien o servicio, durante ciertos momentos del año, esto con el fin de evitar variaciones importantes entre los costos de referencia definidos durante la etapa de planeación y los costos reales que se presentan en la ejecución del programa, empleando medidas estadísticas como la media aritmética, la mediana, la media podada, regresiones, entre otras, que permitan establecer un precio tendencia del mercado.

En consecuencia, el precio definido con base en el proceso de licitación en cada una de las ofertas, de acuerdo al presupuesto oficial de la Entidad, será el precio de cada prestación (ración alimentaria), y se presumirá que se conviene con el futuro contratista, sin embargo se acudirá aun nuevo acuerdo de voluntades para reajustar el precio durante la ejecución, siempre y cuando la

interventoría o supervisión informe la ocurrencia de: **a)** variación considerable de los precios del mercado que justifique un incremento o disminución del precio de la ración, siempre que no sea suficiente la aplicación de la lista alternativa de intercambios, **b)** Ocurrencia de circunstancias imprevistas o emergencias de que tratan los anexos de la Resolución 0003 de 2026.

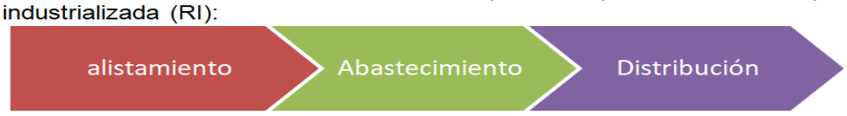
Estructura de costos:

La estructura de costos que se va a emplear de acuerdo con la(s) modalidad(es) de atención del PAE con base en la "Cadena de Suministros del PAE", identificando las fases que conforman todo el proceso operativo de principio a fin, desde el alistamiento, pasando por la compra de los alimentos hasta que se surta la entrega del complemento alimentario para el consumo por parte del beneficiario.

- Modelo estándar de estructura de costos para la Operación del PAE para la Ración Preparada en Sitio (RPS):



- Modelo estándar de estructura de costos para la Operación del PAE para la Ración industrializada (RI):



Fuentes de Información, recopilación de datos y generalidades del proceso de costos:

- Estimación de las cantidades de raciones a suministrar, previa priorización de lasmismas, para complemento alimentario am/pm y complemento tipo almuerzo.
- Valores de referencia descritos en el proyecto de inversión.
- Solicitud de cotizaciones en el mercado, para elaboración del estudio de costos de las raciones JM/JT preparadas en sitio e industrializadas.
- Calcular el valor del costo de la materia prima de cada ración (complemento alimentario y/o almuerzo) consultando para ello el Boletín SIPSA – DANE y las grandes superficies, en los casos en que no existe precio de referencia en el SIPSA.
- Número de manipuladoras, teniendo en cuenta el número de raciones y los criterios de la establecidos por la secretaria de Educación y acorde con lo dispuesto en la resolución 0003 de 2026.
- Gastos de administrativos, en los que puede incurrir el operador para el suministro de raciones, incluidos gastos de personal, servicios públicos y otros.
- Gastos de transportes de las raciones desde los sitios de comercialización, almacenamiento y/o distribución a los establecimientos educativos, los cuales pueden tener varios trayectos.
- Gastos de legalización del futuro contrato correspondientes a losimpuestos y/o las estampillas departamentales, aseguramiento y utilidad razonable del operador.

VARIABLES DE COSTOS

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO
1.COSTOS DIRECTOS	
1.1	Costos Materias primas.
1.2	Transporte y distribución materias primas
1.3	Costos de Personal- Recurso Humano Manipuladoras
1.4	Costos Servicios Públicos- Energía - Combustible
1.5	Implementos, Dotación, Mantenimiento.
1.6	Plan de saneamiento básico
1.7	Bioseguridad y medidas de protección

1.8	Plan de Muestreo (Control de calidad)
COSTOS INDIRECTOS	
2.0	Gastos de Administración e Impuestos
2.1	Pólizas
2.2	Impuestos
2.3	Arriendos Bodegas
2.4	Consumibles y papelería
2.5	Socialización y mesas públicas del proyecto
2.6	Servicios públicos Bodegas.
2.7	Utilidad Mínima

COSTOS DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	**%**
TASA PRO DEPORTES Y RECREACION	2.5
ESTAMPILLA UNIV. DE CARTAGENA	1
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	1
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	2
TOTALES	12.5

**Se usa tarifa vigente año 2026.*

El valor de las estampillas estará incluido en el valor máximo de la ración establecido por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y el principio de especialidad del gasto por no constituir un bien o servicio codificado, ni un rubro del sujeto pasivo.

La descripción de los elementos cotizados por la Entidad para establecer el valor de la ración obedece al cumplimiento del principio de planeación que orienta el proceso de selección para definir un valor de forma objetiva, sin que por ello se entienda que corresponde a un sistema de costos unitarios, pues se trata de definir el valor de la ración que será suministrada cumpliendo con todos los instrumentos técnicos definidos por la UApA para lograrlo.

8.1 DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES POR LOTES

Ubicación de los lotes por Zonas de Desarrollo (ZODES)

Lote	ZODES	Municipios
Lote 1	Dique +Norte	Arjona, Arroyo Hondo, Calamar, Clemencia, Mahates, Santa Catalina, San Cristóbal, San Estanislao, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaná, Turbaco y Villanueva
Lote 2	Montes de María	María La Baja, El Carmen de Bolívar, Córdoba, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto y Zambrano
Lote 3	Depresión Momposina	Santa Cruz de Mompox, Cicuco, Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando y Talaigua Nuevo
Lote 3	Loba	Altos del Rosario, Barranco de Loba, El Peñón, Río Viejo, Regidor y San Martín de Loba. Norosi.
Lote 4	Mojana Bolivarense	Achí, Montecristo, Pinillos, San Jacinto del Cauca y Tiquisio
Lote 4	Magdalena Medio	Arenal, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití

Fuente: división por ZODES del departamento de Bolívar

Priorización de complementos alimentarios diarios por lotes

Lote	Preparado almuerzo	Preparado complemento	Complemento industrializado	Complemento transportado	Total
1	13.683	23.121	13.924	1.731	52.459
2	5.844	19.432	6.507	1.452	33.235
3	11.736	9.762	10.787	2.030	34.315
4	8.436	22.134	9.317	1.324	41.211
Total	**39.699**	**74.449**	**40.535**	**6.537**	**161.220**

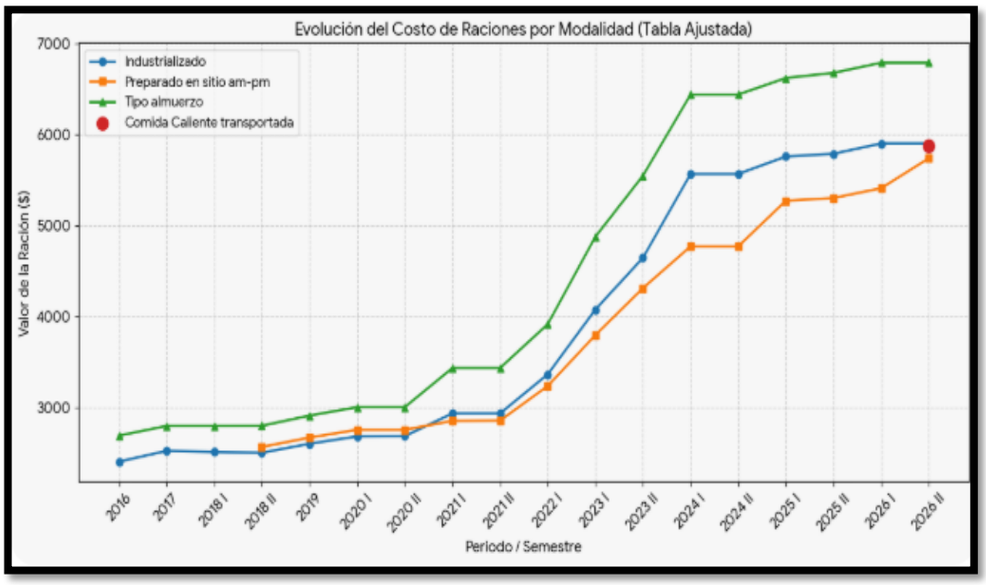
Fuente: Equipo PAE Bolívar.

Histórico de precios de la contratación PAE

Descripción	2016	2017	2018 I S	2018 II S	2019	2020 I S	2020 II S	2021 I S	2021 II S	2022 I S	2023 I S	2023 II S	2024 I S	2024 II S	2025 IS	2025 II S	2026 IS	2026 II S
Industrializado	2.408	2.526	2.514	2.505	2.605	2.685	2.688	2.936	2.936	3.367	4.079	4.646	5.570	5.570	5.762	5.792	5.905	5.905
Preparado en sitio am-pm				2.570	2.672	2.758	2.758	2.856	2.859	3.239	3.798	4.315	4.774	4.774	5.276	5.306	5.413	5.742
Tipo almuerzo	2.693	2.801	2.801	2.802	2.914	3.007	3.007	3.437	3.437	3.918	4.879	5.551	6.443	6.443	6.625	6.661	6.793	6.793
Comida Caliente transportada																		5.875

Análisis especifico por modalidades – Gobernación de Bolívar

Modalidad	Valor inicial registrado	Valor final registrado (2026 II S)	Crecimiento absoluto ($)	Variación % Total
Tipo Almuerzo	2.693	6.793	+4.100	152.2%
Industrializado	4.408	5.905	+3.497	145.2%
Preparada en sitio	2.570	5.742	+3.172	123.4%
Comida caliente	5.875	5.875	0	Nueva Modalidad



El análisis del crecimiento del costo de las raciones revela un incremento sostenido en todas las modalidades activas, con una marcada aceleración a partir del año 2023. La modalidad de Tipo Almuerzo registró el mayor incremento absoluto en el periodo analizado, pasando de 2.693 en 2016 a 6.793 en 2026.

A continuación, se presenta un análisis de las tarifas vigentes al cierre del año 2026 con los rangos en las ETC de la Región Caribe.

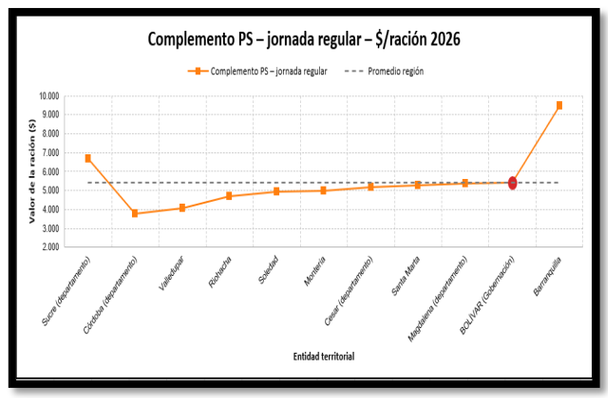
Entidad	Proceso	Código SECOP	Enlace al proceso
Atlántico (departamento)	Contrato 202602582 y grupos	CO1.NTC.10051804	Abrir proceso
Barranquilla	LP-001-2026 (grupos 1 a 4)	CO1.NTC.10162320	Abrir proceso
Soledad	SG-LP-2026-C003	CO1.NTC.10276832	Abrir proceso
Cesar (departamento)	2026 06 0019 (zonas norte y sur)	CO1.NTC.9823248	Abrir proceso
Valledupar	Contrato 1771 de 2026	CO1.NTC.9377039	Abrir proceso
Córdoba (departamento)	SE-LP-002-2025	CO1.NTC.9311585	Abrir proceso
Montería	LP-SEM-018-2025	CO1.NTC.9198827	Abrir proceso
Magdalena (departamento)	SUM-0191-2026 (zonas 1 y 2)	CO1.NTC.9346918	Abrir proceso
Santa Marta	LP-001-2026	CO1.NTC.9383122	Abrir proceso
Sucre (departamento)	LP-013-2025 (vigencia 2026)	CO1.NTC.9332342	Abrir proceso
Riohacha	Contrato 223-2026	CO1.NTC.10001846	Abrir proceso
Cartagena (distrito)	Licitación PAE 2025–2027 (Consorcio Nutrición Cartagena 2024)		

Análisis: Bolívar VS. Región Caribe – Precio por Ración 2026

Modalidad	Bolívar	Promedio Región	Mínimo región	Máximo región	N.º entidades	Dif. vs promedio ($)	Dif. vs promedio (%)	Posición de Bolívar (1 = más caro)	Mediana Región	Dif. vs mediana (%)
Complemento PS – Jornada regular	**$5.413**	**$5.440**	**$3.765**	**$9.459**	**10**	**($27)**	**(0.5%)**	**3 de 11**	**$5.068**	**6.8%**
Almuerzo – jornada única	**$6.793**	**$7.305**	**$4.745**	**$11.483**	**11**	**($512)**	**(7.0%)**	**7 de 12**	**$6.906**	**(1.6%)**
Complemento Industrializado	**$5.905**	**$5.999**	**$4.032**	**$9.733**	**10**	**($94)**	**(1.6%)**	**5 de 11**	**$5.715**	**3.3%**

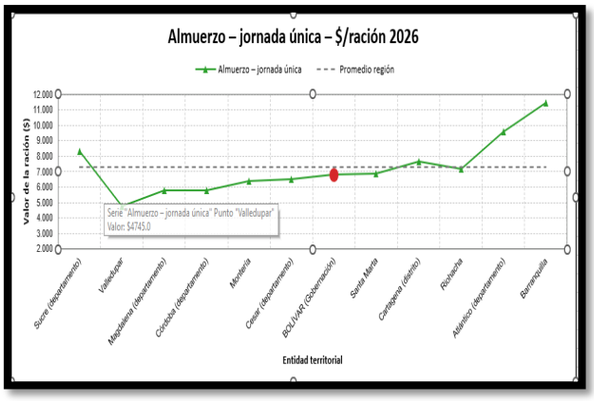
Complemento PS – jornada regular

Entidad	$/ración	Promedio región
Sucre (departamento)	$6.673	$5.440
Córdoba (departamento)	$3.765	$5.440
Valledupar	$4.053	$5.440
Riohacha	$4.701	$5.440
Soledad	$4.929	$5.440
Montería	$4.967	$5.440
Cesar (departamento)	$5.170	$5.440
Santa Marta	$5.296	$5.440
Magdalena (departamento)	$5.392	$5.440
BOLÍVAR (Gobernación)	**$5.413**	**$5.440**
Barranquilla	$9.459	$5.440



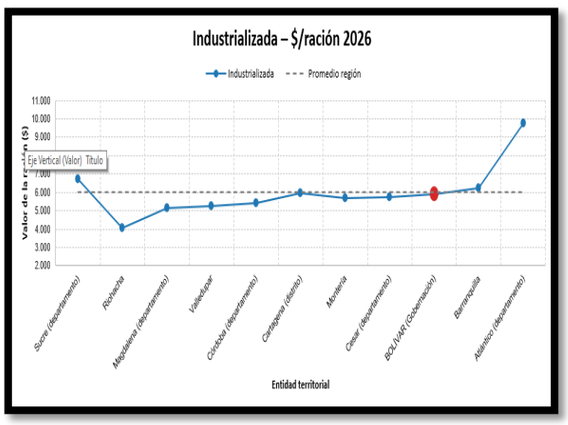
Almuerzo – Jornada única

Entidad	$/ración	Promedio región
Sucre (departamento)	$8.352	$7.305
Valledupar	$4.745	$7.305
Magdalena (departamento)	$5.775	$7.305
Córdoba (departamento)	$5.802	$7.305
Montería	$6.410	$7.305
Cesar (departamento)	$6.491	$7.305
BOLÍVAR (Gobernación)	**$6.793**	**$7.305**
Santa Marta	$6.906	$7.305
Cartagena (distrito)	$7.645	$7.305
Riohacha	$7.169	$7.305
Atlántico (departamento)	$9.577	$7.305
Barranquilla	$11.483	$7.305



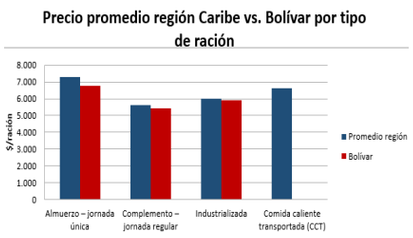
Industrializada

Entidad	$/ración	Promedio región
Sucre (departamento)	$6.721	$5.999
Riohacha	$4.032	$5.999
Magdalena (departamento)	$5.170	$5.999
Valledupar	$5.251	$5.999
Córdoba (departamento)	$5.423	$5.999
Cartagena (distrito)	$5.979	$5.999
Montería	$5.691	$5.999
Cesar (departamento)	$5.740	$5.999
BOLÍVAR (Gobernación)	**$5.905**	**$5.999**
Barranquilla	$6.249	$5.999
Atlántico (departamento)	$9.733	$5.999



Análisis de precio por tipo de ración (Región Caribe 2026 (procesos SECOP II)

Entidad	Proceso	Almuerzo – jornada única	Complemento – jornada regular	Industrializada	Comida caliente transportada (CCT)
Atlántico (departamento)	Contrato 202602582 y grupos	9.577	6.793	9.733	7.492
Barranquilla	LP-001-2026 (grupos 1 a 4)	11.483	9.459	6.249	8.810
Soledad	SG-LP-2026-C003		5.156		5.368
Cesar (departamento)	2026 06 0019 (zonas norte y sur)	6.499	5.170	5.740	
Valledupar	Contrato 1771 de 2026	4.745	4.053	5.251	4.745
Córdoba (departamento)	SE-LP-002-2025	5.802	4.262	5.423	
Montería	LP-SEM-018-2025	6.410	4.967	5.691	
Magdalena (departamento)	SUM-0191-2026 (zonas 1 y 2)	5.775	5.392	5.170	
Santa Marta	LP-001-2026	6.906	5.296		
Sucre (departamento)	LP-013-2025 (vigencia 2026)	8.352	6.673	6.721	
Riohacha	Contrato 223-2026	7.169	4.701	4.032	
Cartagena (distrito)	Licitación PAE 2025–2027 (Consorcio Nutrición Cartagena 2024)	7.645		5.979	
Promedio región		7.306	5.629	5.999	6.604
Mediana región		6.906	5.170	5.715	6.430



Mínimo región		4.745	4.053	4.032	4.745
Máximo región		11.483	9.459	9.733	8.810
Desviación estándar		1.914	1.529	1.496	1.883
Coef. de variación		26.2%	27.2%	24.9%	28.5%
N.º entidades con dato		11	11	10	4
Entidad más cara		Barranquilla	Barranquilla	Atlántico (departamento)	Barranquilla
Entidad más barata		Valledupar	Valledupar	Riohacha	Valledupar

Presupuesto Oficial Total (Complemento Jornada Regular, Complemento Almuerzo)

COSTOS RACIONES POR LOTES Y TIPO DE COMPLEMENTO

Lote	Complemento almuerzo Preparado en Sitio	Complemento JM/JT Preparado en Sitio	Complemento JM/JT industrializado	Complemento transportado (CCT)	Total
1	10.469.246.424	14.718.458.664	8.750.844.128	1.105.167.336,0	35.043.716.552
2	4.471.408.032	12.370.100.288	4.089.467.304	927.038.112,0	21.858.013.736
3	8.979.542.208	6.214.333.008	6.779.327.464	1.296.065.680,0	23.269.268.360
4	6.454.619.808	14.090.150.256	5.855.473.624	845.315.744,0	27.245.559.432
Total	**30.374.816.472**	**47.393.042.216**	**25.475.112.520**	**4.173.586.872,00**	**107.416.558.080**

Nota: JM/JT = Jornada Mañana -Jornada Tarde. CCT = Comida Caliente Transportada

Nota: calculo para 104 días de operación.

En cuanto a la estructuración del presupuesto, se ha concluido que, de las variables usadas para la definición del precio, resulta el costo total oficial del Proceso de contratación, el cual asciende a la suma de **Ciento Siete mil Cuatrocientos Dieciséis Millones Quinientos Cincuenta y ocho Mil ochenta pesos Mcte ($107.416.558.080).**

8.2 FORMA DE PAGO

La forma de pago se toma del numeral 6.2 del estudio previo (versión V4). Por tratarse de un contrato de suministro de carácter continuo (artículos 968 y siguientes del Código de Comercio), el precio se paga por cada prestación cumplida y en proporción a su cuantía, así:
a) Un primer pago del 20 % del valor del contrato, una vez el supervisor o interventor certifique: i) la ejecución de la etapa de alistamiento conforme a las Resoluciones 0003 y 0155 de 2026 y sus anexos técnicos, y ii) el inicio de la entrega material de raciones a los estudiantes focalizados del PAE.
b) El 80 % restante, por prestación cumplida, en pagos mensuales a partir del mes siguiente a aquel en que se implementó el plan de alistamiento y se inició la entrega de raciones. Cada pago corresponde a las raciones efectivamente entregadas en el respectivo mes del calendario escolar; las raciones no entregadas se descuentan en forma proporcional.
Cada pago se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes, previa certificación mensual del supervisor o interventor sobre el suministro de raciones por lote según la priorización y focalización, las certificaciones de los rectores soportadas en planillas de asistencia y con los días de entrega, la aprobación del informe de ejecución del operador y el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Se exigirán además la factura, el acta de inicio y la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
No habrá pago si durante el mes no se suministraron raciones o si el contratista no está al día con el sistema de seguridad social. Salvo a
autorización de vigencias futuras, ningún pago podrá superar el periodo académico establecido para la ejecución del contrato. El último pago requiere el informe de recibo final a satisfacción. No se contempla anticipo.
La etapa de alistamiento es una fase preoperativa que exige la UApA: el operador reconoce las instituciones educativas (zona urbana y rural), verifica las condiciones de preparación, almacenamiento y distribución, hace el inventario de equipos y utensilios de las sedes y deja listos el equipo humano, el transporte y las condiciones de inocuidad. Esta complejidad es la que justifica el primer pago del 20 %.

Documentos para cada pago: factura; certificación de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal (personas jurídicas) o planillas de seguridad social (personas naturales); RUT

actualizado; certificación bancaria (para el primer pago); informe de ejecución aprobado por el supervisor o interventor, y los demás soportes que se consideren necesarios.

El supervisor o interventor certificará en un solo documento que los rectores certificaron el número de raciones entregadas, que esas certificaciones están soportadas en planillas de asistencia e indican los días de entrega, y que aprobó el informe de ejecución del operador. El último pago requiere, además, el informe de recibo final a satisfacción con el paz y salvo de seguridad social, los descuentos por inejecuciones y la suscripción del acta de liquidación.

La Entidad practicará las retenciones de ley sobre cada pago y no responderá por demoras causadas por documentación incompleta o que no se ajuste a las condiciones del contrato. El contratista indicará la cuenta bancaria activa y su régimen tributario

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la proyectada contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del presente proceso de contratación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato resultante, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato resultante para que sea asumido como un riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos serán conciliados y amparados por las entidades convenientes según su participación y obligaciones.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015, el Departamento actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Departamento, para la ejecución del contrato.

Riesgos jurídicos
Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por las siguientes áreas: El régimen de contratación estatal, y el régimen de impuestos.

Riesgo de cambio de régimen tributario

- **Tipificación:** Se da por las variaciones en la legislación Tributaria, ya sea por la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Departamento no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- **Estimación:** La cuantía del perjuicio se calcula en el valor del porcentaje del impuesto que se cree o se suprima o se modifique.
- **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, le corresponde la carga de su prueba. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por él. Si el afectado es El DEPARTAMENTO como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
- **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Departamento y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgo de cambio en el régimen de contratación estatal, fiscal, tributario o que afecte la contratación

- **Tipificación:** Ocurre en aquellos casos en que las normas de contratación estatal son modificadas o derogadas o se expiden nuevas leyes por el Congreso o reglamentaciones por el Gobierno Nacional, que varían las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato, tal y como es el caso de una norma que cambie o exija la inclusión de un nuevo componente técnico, o que modifique cualquiera de las cláusulas que contienen obligaciones para el contratista. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Departamento no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
- **Estimación:** La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.
- **Asignación:** La ocurrencia de este riesgo será resuelta en contra de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica, o con la nueva obligación, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.
- **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Departamento y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgos financieros

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (ya explicado), de las condiciones cambiarias o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgo por régimen cambiario

No aplica este tipo de riesgo en la contratación que se pretende celebrar, toda vez que el objeto contratado se pagará en pesos colombianos.

Riesgo por cambio del mercado bancario

- **Tipificación:** Cuando en el desarrollo del contrato se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
- **Estimación:** La cuantía de los perjuicios derivados de la materialización de este riesgo serán equivalentes a los porcentajes en que suban o bajen las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
- **Asignación:** El Departamento no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, de manera que deberá ser asumido por el contratista en un 100%.
- **Medidas cautelares:** El interventor y/o supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Departamento y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Riesgos del mercado

- **Precios de los alimentos:** la inflación de alimentos (6,74% anual a septiembre de 2026) y la caída de la producción agropecuaria **por el fenómeno de El Niño**, pueden encarecer la materia prima por encima de lo proyectado.
- **Costo laboral:** el aumento del salario mínimo de 2027 se conocerá en diciembre de 2026; un incremento superior al supuesto afecta directamente el costo de las manipuladoras.
- **Logística y clima:** las temporadas de lluvias y las variaciones del nivel del río Magdalena afectan la distribución en la Depresión Momposina y en el sur del departamento.

- **Competencia: aunque las licitaciones de cuatro lotes han atraído entre 5 y 9 oferentes, en los procesos menores se ha presentado un solo oferente, lo que puede reducir la competencia por precio.**

Riesgos que no se pueden prevenir
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito

- **Tipificación:** Se trata de todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Estimación:** Dado que se trata de hechos imprevisibles al momento de la celebración del contrato, sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia.
- **Asignación:** Los perjuicios que se causen deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato.

Riesgos de la etapa precontractual
Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

- **Tipificación:** Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios del Departamento en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.
- **Asignación:** Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.
- **Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma, se atenderán todas las quejas y denuncias que se presenten, dando traslado de ellas a los órganos de control correspondientes, y se solicitará su acompañamiento.**

Riesgos de la etapa contractual
Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

Riesgo de suspensión del contrato

- **Tipificación:** Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Departamento se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
- **Asignación:** Será responsabilidad total del Departamento los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, El Departamento no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- **Medidas Cautelares:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad del Departamento.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

- **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
- **Medidas cautelares:** El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la cual se compromete a ampliar en caso de prórroga, por un plazo igual al de esta.

Riesgos de la etapa postcontractual

No comparecencia del contratista para la firma del acta de liquidación del contrato o falta de acuerdo respecto a su contenido

- **Tipificación:** Se da cuando levantado el proyecto del acta de liquidación bilateral del contrato, y citado el contratista para su revisión y firma, este no comparece a las instalaciones de la entidad para hacerlo o habiendo comparecido no la firma por estar en desacuerdo con su contenido.
- **Asignación:** Será responsabilidad del Departamento la elaboración de la pre-liquidación y del contratista los perjuicios que se le generen por la no firma del acta de liquidación.
- **Medidas cautelares:** En la citación que hará el Departamento al contratista para que este comparezca a sus instalaciones a revisar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato, se le aclarará que podrá sugerir los ajustes que a bien tenga y en caso de desacuerdo con el Departamento podrá dejar sentadas sus objeciones en el texto de la misma acta de liquidación, para que con base en ellas pueda hacer las reclamaciones que considere justas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En caso de que el contratista no comparezca a la firma del acta, el Departamento procederá a la liquidación unilateral del contrato a través de acto administrativo, y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, dentro del término legal otorgado para ello; sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Cuadro de tipificación y distribución
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección es el siguiente:
El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

1. Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, los paros en el transporte.
2. Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
3. Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
4. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
5. **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
6. **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
7. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
8. Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
Adicionalmente, la Entidad identifica como riesgo social el paro de docentes en el sector oficial, que no hace parte de la clasificación anterior.

Por otro lado, la propuesta de asignación de riesgos identificados en este numeral en el caso de la licitación pública**,** será concertada en la audiencia de asignación de riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.
A partir de la firma del contrato que se derive del actual proceso, el Departamento de Bolívar asume únicamente los riesgos que se relacionan a continuación además de los que se deriven de lo pactado:

- Los efectos originados por la expedición de nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

- Los demás riesgos identificados a saber: los operacionales, financieros, económicos y de la naturaleza serán asignados acorde a la matriz de riesgo.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Para determinar los Acuerdos Comerciales que podrían cubrir el presente Proceso de Contratación, la Entidad consultó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión V3 del 24 de septiembre de 2026), del cual se extraen las Tablas 3 y 7. Este análisis coincide con el numeral 11 del estudio previo (versión V4).

La Tabla 3 relaciona los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia que tienen capítulo de compras públicas (Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte), con el capítulo y los anexos que regulan la contratación pública y la ley que aprobó cada uno.

La Tabla 7 señala, para las Entidades Estatales del nivel departamental como la Gobernación de Bolívar, las excepciones que permiten excluir un Proceso de Contratación de la cobertura de cada Acuerdo, identificadas con la numeración del Anexo 4 del Manual. No incluye a Canadá ni a México, porque sus capítulos de compras públicas no cubren a los departamentos.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de compras públicas del Acuerdo Comercial	Ley que aprueba el Acuerdo
Alianza del Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7, Anexo XIX y Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra. Incorpora mutatis mutandis el Acuerdo con la Unión Europea, por lo que en compras públicas se aplican el Título VI y el Anexo XII de ese Acuerdo, la Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre el Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (V3, 24/09/2026).

Tabla 7. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de Entidades de nivel departamental

Acuerdo Comercial		Excepciones (numeración del Anexo 4)
Alianza del Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61

Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (V3, 24/09/2026).

Excepciones para el PAE: las pertinentes son la 28 (alimentos para programas de asistencia alimentaria) y la 29 (alimentos y bebidas para programas de asistencia social). Aparecen en casi todos los acuerdos, pero no en los de El Salvador y Guatemala (Triángulo Norte) ni en el de Chile dentro de la Alianza del Pacífico.

Decisión 439 de la Comunidad Andina: se aplica a toda compra de servicios de los departamentos, sin importar el valor.

Conclusión: el objeto del presente Proceso es el suministro de raciones alimentarias del Programa de Alimentación Escolar, que es un programa de asistencia alimentaria y social dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial. Por esta razón, el Proceso se encuentra cobijado por las excepciones 28 y 29 del Anexo 4 del Manual y, en consecuencia, no hay un Acuerdo Comercial vigente y aplicable al Proceso de Contratación que se adelanta. Por lo anterior, no son exigibles los plazos mínimos ni las demás obligaciones de los capítulos de compras públicas de dichos Acuerdos.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú). Así mismo, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE – AÑO 2027
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Análisis del Sector - Decreto 1082 de 2015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Decreto 52 de 2024 y 75 de 2018

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Externo	Económica/Mercado	Ejecución	Económico	Incremento imprevisto y desproporcionado en los costos de los insumos y materias primas	Desequilibrio económico del contrato. Riesgo de desmejora en la calidad/gramaje de las raciones o suspensión temporal del servicio de alimentación escolar.	3-media	4-alto	7-alto	Extremo/crítico	Operador/Entidad	Indexación basada en el IPC de alimentos DANE. Flexibilidad y sustitución de minutas por productos equivalentes en valor nutricional y menor costo, previa autorización de la interventoría o entidad. Compras públicas locales (mínimo el 30%) para reducir el costo de intermediarios y transporte	2-baja	2 (bajo) Las fórmulas de reajuste y sustitución mitigan el golpe financiero	4-bajo	Bajo/mitigado	si	Supervisor/Interventoría/ Coordinador Operativo	Desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento mensual al comportamiento del IPC de alimentos DANE, auditoría de precios de compra del operador y revisión de actas de sustitución de alimentos aprobadas	Mensual
2	Interno	Operativa (asociada a fallas humanas. Logística o infraestructura del contratista)	Ejecución/Operación	Operativo/sanitario	Brote de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) o intoxicación alimentaria en los beneficiarios debido a una inadecuada manipulación, fallas en la higiene, contaminación cruzada o ruptura de la cadena de frío en el almacenamiento y transporte de alimentos perecederos	Afectación a la salud de los estudiantes, suspensión inmediata de la operación por orden de la Secretaría de Salud,	3-media	5-catastrófico	8-extremo	Crítico/inaceptable	Operador	Implementación del Plan de saneamiento básico y BPM	1-muy baja	4-alto mitigado con la existencia de protocolos de respuesta inmediata.	5-moderado	Bajo/controlado	si	Coordinador Operativo/Nutricionista/Ingeniero de alimentos	Desde el alistamiento	Hasta el último día de entrega	Visitas de verificación por parte de la interventoría o equipo de apoyo PAE para la toma de muestras microbiológicas y verificación de planilla de temperatura.	Diaria por el operador y semanal y mensual por la interventoría o Equipo de apoyo PAE
3	Interno	Operativa/logística	Ejecución	Operativo/Calidad	Entrega de raciones alimentarias que no cumplen con el gramaje obligatorio por	Afectación en el aporte nutricional y calórico de los beneficiarios	3-media	4-alto	7-alto	Crítico (requiere control operativo en sitio)	Operador	uso obligatorio de grameras digitales, calibradas o utensilios de medida estándar (cucharones,	1-muy baja	3-moderado	4-bajo	Bajo/mitigado	si	Nutricionista/supervisor de Zona del operador	Desde el primer día de atención	Hasta el último día del calendario escolar	Visita de verificación por parte de la interventoría o equipo de	Diario por el operador y semanal/aleatorio por la interventorí

					edades o alteración no autorizadas de los menús (minuta patrón)	del programa.					tazas) en la cocina. Publicación de la minuta patrón visible en el comedor escolar. Implementación de formatos diarios de gramaje firmados por manipuladora/por el representante de la institución educativa (docente, coordinador o rector).								contratado	apoyo PAE, confrontación de raciones entregadas vs facturas de compra y revisión de los reportes diarios del CAE.	a o equipo de apoyo PAE
4	Interno	Operativa/Administrativa	Planeación/alistamiento	Operativo/legal	Diferencia, disminución de calidad o sustitución no justificada de las condiciones técnicas, logísticas, operativas o de personal ofrecidas por el proponente en su oferta adjudicada, frente a lo presentado y verificado en las visitas del Plan de Alistamiento.	Retraso en el inicio del calendario de alimentación escolar, desmejora de las condiciones de inocuidad o capacidad logística del programa.	4-alta	4-alto	8-extremo	Crítico/inaceptable (requiere verificación antes del acta de inicio)	Operador	Exigencia del cuadro comparativo detallado ítem por ítem entre la propuesta técnica aprobada en la licitación y el plan de alistamiento. Visitas de inspección técnica obligatoria (bodegas, vehículos) y Validación de hojas de vida, contratos y seguridad social del personal ofertado, por parte del supervisor o equipo de apoyo PAE antes de firmar el acta de inicio.	1-muy baja	2-bajo	3- bajo	Bajo/mitigado	si	Supervisor o director de Interventoría	Desde la entrega del plan de alistamiento	Firma del acta de inicio	Aprobación del plan de alistamiento	Única-durante la etapa de alistamiento (10 a 15 días)
5	Interno	Operativa/logística	Ejecución/operación	Operativo/Sanitario	Distribución o entrega a los beneficiarios de alimentos perecederos o no perecederos cuya fecha de vencimiento haya caducado, esté borrada/alterada, o no cumpla con el tiempo mínimo de vida útil exigido en las fichas técnicas del producto	Aparición de ETA, decomiso y destrucción de los productos	3-media	5-catastrófico	8-extremo	Crítico/inaceptable	Operador	Establecer en los pliegos la vida útil restante de los productos no perecederos (1/3 de su vida útil). Método inventario PEPS- Software de inventarios- capacitar a las manipuladoras para que revisen el empaque de cada producto, generando acta de rechazo inmediato del producto	1-muy baja	3-moderado	4-bajo	Bajo/mitigado	si	Ingeniero de alimentos de Interventoría/coordinador de zona del operador	Desde el alistamiento (compras iniciales)	Hasta el último día del calendario escolar contratado	Inspecciones aleatorias en la bodega del operador por parte de la interventoría o equipo de apoyo de PAE (fechas de vencimiento vs planillas diarias de control de materias primas en las sedes educativas)	Diario por el operador y semanal/mensual por la interventoría en visitas técnicas

6	Interno	Laboral/financiera	Ejecución	Operativo/laboral	Mora, pago incompleto o extemporáneo de los salarios, y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de las manipuladoras de alimentos contratadas por el operador	Paros de actividades en las cocinas de las sedes educativas, suspensión del servicio de alimentación a los estudiantes	3-media	4-alto	7-alto	Crítico (bloqueo preventivo de pagos)	Operador	Presentación de planillas canceladas, certificación firmada por el revisor fiscal o contador sobre el pago de salarios y tirillas de pago	1-muy baja	2-bajo	3-bajo	Bajo/mitigado	si	Interventoría/supervisor/contador del operador	Desde primer corte y radicación de cuentas mensuales	Liquidación del contrato	Cruce aleatorio de planillas con el listado de manipuladoras	Mensual
7	Externo	Social/política/económica	Ejecución	Operativo/logístico (fuerza mayor)	Interrupción total o parcial en la distribución y abastecimiento de los alimentos e insumos del PAE hacia las bodegas o sedes educativas, causada por paros nacionales/regionales del gremio de transportadores, huelgas sectoriales o bloqueos de vías públicas.	Desabastecimiento de insumos perecederos y no perecederos, imposibilidad de realizar las entregas puntuales en las sedes educativas, suspensión temporal del servicio de alimentación escolar y riesgo de pérdida/vencimiento de alimentos represados en tránsito	3-media	4-alto	7-alto	Crítico (requiere planes de contingencia preaprobados)	Operador (rutas alternas y almacenamiento de reserva) /Entidad (asume el riesgo normativo)	Sustituir componentes perecederos. Compras locales. Reporte del evento de orden público con evidencias.	3-media	2-bajo	5-moderado	Bajo/controlado	si	Coordinador operativo/supervisor o interventoría	Desde el inicio del contrato	Hasta el último día del calendario escolar contratado	Seguimiento diario de reportes del Ministerio de transporte y monitoreo mensual del stock de reserva	Diario (durante la alerta o desarrollo de la huelga) y Mensual (verificación preventiva de stock).
8	Externo	Administrativa/institucional	Ejecución	Operativo/logístico	adición, reducción o reprogramación imprevista de los días hábiles del calendario académico formal por parte de la Secretaría de Educación durante la vigencia del contrato.	Excesivo inventario de productos perecederos. posible extensión del contrato en tiempo (días calendario) para cumplir con el número de raciones pactadas.	3-media	3-moderado	6-moderado	Medio	ETC asume riesgo normativo (adiciones en tiempo o suspensión) y el operador (riesgo operativo – renegociar plazos de entrega o congelar despachos	Notificar cambio en el calendario académico al operador que le permita frenar la cadena de suministro	3-media	1-bajo	4-bajo	Bajo-controlado	si	Supervisor/coordinador operativo	Desde el acta de inicio	Hasta el último día del calendario escolar contratado	Revisar las resoluciones de calendario académico	Mensual y extraordinaria ante contingencias
9	Interno	Operativa/normativa	Alistamiento y Ejecución	Operativo/legal	Dificultad, omisión o imposibilidad del operador para contratar, adquirir y mantener el suministro de alimentos con pequeños productores agropecuarios locales o de la agricultura familiar, incumpliendo	Incumplimiento normativo contractual. Pérdida de los incentivos socioeconómicos para el desarrollo rural del municipio.	3-media	4- alto	7- alto	Crítico	Operador – debe estructurar su cadena de suministro para cumplir con la ley de compras locales	ruedas de negocios previas a la operación para identificar y censar asociaciones de productores rurales habilitadas. Presentación dentro del Plan de Alistamiento, de la matriz de proveedores locales con sus respectivos RUT, contratos de suministro firmados y la	1- muy baja	2-bajo	3- bajo	Bajo/mitigado	si	Coordinador Operativo/interventoría/supervisor	Desde la presentación del Plan de alistamiento	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de las facturas de compra y el certificado que demuestre que el proveedores pequeño productor	Mensual

					el porcentaje mínimo legal del 30% exigido por la Ley 2046 de 2020.						proyección mensual del porcentaje de compras.										
10	Externo	Político/Social	Ejecución	Operativo (fuerza mayor)	Suspensión temporal de las actividades académicas presenciales en las instituciones educativas debido a paros, huelgas, jornadas de protesta convocadas por sindicatos de maestros	Imposibilidad de entregar las raciones alimentarias programadas. Alteración del calendario de ejecución financiera del contrato, sobrecostos por almacenamiento y riesgo de vencimiento de materias primas acumuladas en bodega.	4-alta	4-alto	8-extremo	Crítico	Operador (asume el riesgo logístico y comercial) y la Entidad (asume riesgo normativo)	La ETC debe comunicar con anticipación (12 o 24 horas) para frenar la producción o despacho de alimentos perecederos. Ajuste cronograma PAE para recuperar las clases perdidas	4-alta	2-baja	6-moderado	Bajo-controlado	Si	Supervisor /Coordinador Operativo	Desde el inicio del calendario escolar	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a las comunicaciones oficiales de FECODE, sindicatos regionales	Diario en caso de alertas de paro o semanal
11	externo	Técnica/infraestructura pública	Ejecución/operación	Operativo	Interrupción temporal, fluctuación severa o suspensión prolongada del servicio de energía eléctrica en las bodegas del operador o en los comedores de las instituciones educativas.	Pérdida de la cadena de frío, daño y descomposición de alimentos perecederos retraso o imposibilidad de preparar alimentos en las sedes educativas, no entrega oportuna de las raciones y riesgos sanitarios por intoxicación	3-media	4-alto	7-alto	Crítico	Operador	Menús alternos o cambio de modalidad en las sedes afectadas. Contar con plantas solares o plantas eléctricas en las sedes afectadas. Habilitar espacios de almacenamiento/distribución alternos avalados por la ETC.	4-probable	4-mayor	8	Extremo	si	Supervisor/interventoría	Desde el inicio del calendario escolar	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo reporte de temperatura	Diario
12	Externo	Económico	Ejecución/operación	Operativo/logístico de fuerza mayor	Sequía o fenómeno de El Niño que reduce la disponibilidad de agua potable en las sedes educativas	Escasez o alzas de productos. imposibilidad de preparar los alimentos	5-casi seguro	4-mayor	9-extremo	Crítico	Operador/Entidad	Operador (carro tanques o bolsas) para modalidad de preparado en sitio o cambiar de ración/ETC flexibilización de la minuta	4-probable	2-menor	6	Medio	si	Operador	Desde el inicio del calendario escolar	Hasta el último día del calendario escolar contratado	Circulares o boletines del IDEAM, visitas del supervisor o interventoría para constatar el almacenamiento del agua	Diario

13	Externo	Ambiental	Ejecución	Operativo	Suministro de agua en la IE intermitente, nulo o en condiciones higiénicas no aptas para el consumo humano o en condiciones que podrían afectar la salud de los beneficiarios	Afectación de las condiciones de salubridad que requiere la preparación de alimentos en la operación del PAE	3-media	4-alto	7-alto	Crítico	Operador/Entidad	Entidad gestionar y procurar esfuerzos institucionales e interinstitucionales para garantizar el suministro de agua potable en las IE, realizar revisiones de las condiciones del suministro de agua en los comedores escolares. Operador: aplicar todas las medidas establecidas en el lineamiento para garantizar el tratamiento adecuado del agua que se utiliza para la preparación de los alimentos, en caso de ser insuficiente carro tanques o bolsas para modalidad de preparado en sitio o cambiar de ración y dar aviso a la Entidad	1- muy baja	2-bajo	3- bajo	Bajo/mitigado	si	Entidad/Operador	Desde el inicio del calendario escolar	Hasta el último día del calendario escolar contratado	Verificación periódica del supervisor de la Entidad y del Operador	Diario
14	Externo	Operativo relacionado con los beneficiarios del PAE	Ejecución	Operacional	Inasistencia temporal o definitiva de beneficiarios del PAE por diversas razones (muerte, incapacidad, traslado de sede educativa etc)	Afectación al operador por preparación o entrega de alimentos que no serán consumidos	3-media	3-moderado	6-moderado	Medio	Entidad/operador	Entidad: informar con la debida antelación al operador la ausencia de estudiante por faltas definitivas como fallecimiento u otros, actualizar la priorización o focalización de acuerdo a la cobertura del programa en la sede educativa. Operador: mediante gestión con la Entidad realizar esfuerzos para la verificación de la asistencia de los estudiantes con el apoyo de los docentes de la IE.	1- muy baja	2-bajo	3- bajo	Bajo/mitigado	si	Entidad/Operador	Desde el inicio del calendario escolar	Hasta el último día del calendario escolar contratado	Verificación periódica del supervisor de la Entidad y del Operador	Muestreo en cada periodo académico

RAMIRO TURIZO JIMENEZ
Profesional Especializado Dirección de Cobertura
Secretaria de Educación de Bolívar.